



Gaceta Legislativa

Año I

Palacio Legislativo del Estado de Veracruz, julio 27 de 2001

Número 007

CONTENIDO

Orden del día p 2.

Iniciativas

Con proyecto de decreto que adiciona el artículo 103 del Código Financiero presentada por el diputado Alonso Domínguez Ferráez..... p 3.

Dictámenes

De la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, con proyecto de ley para la transferencia de funciones y servicios públicos del estado a los municipios. p 5.

De la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, relativo a la denuncia del Procurador de Justicia, contra el síndico de Ilimatlán..... p 8.

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, con proyecto de acuerdo de Minatitlán, para vender una camioneta..... p 11.

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para autorizar al ayuntamiento de Carlos A. Carrillo, contratar un crédito..... p 12.

De las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, para autorizar a los ayuntamientos de Amatitlán, Coacoatzintla, Juchique de Ferrer, Jilotepec, Tamalín, Tancoco, Texhuacán, Totutla, Tatatila, Tlacojalpan,

Sochiapa, Villa Aldama y Zentla, a realizar obras que exceden el 20%..... p 14.

De las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y de Salud y Asistencia, para que los ayuntamientos de Atoyac y Tlanelhuayocan, donen al O.P.D. Servicios de Salud de Veracruz,..... p 41.

De las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y de Desarrollo Regional, de las solicitud de Poza Rica, para convenir con el gobierno del estado, la construcción de un auditorio..... p 45.

De las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, autorizando a Nautla, para convenir con el Ejecutivo federal por conducto de la C. N.A..... p 47.

De las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Regional y de Hacienda Municipal, relativo a la solicitud de Poza Rica para otorgar en concesión el relleno sanitario..... p 49.

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativos a Colipa, Huiloapan de Cuautémoc, Tancoco y Naolinco, para contratar créditos..... p 52.

Puntos de acuerdo. p 58.

Pronunciamientos. p 58.

Comisiones de cortesía..... p 58.

Clausura..... p 58.

ORDEN DEL DÍA**Honorable LIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave. 2000-2004.****Decimocuarta Sesión Ordinaria del Segundo Período de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.**

30 de julio de 2001
13:00 horas

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV. Lectura de correspondencia recibida.
- V. Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 103 del Código Financiero para el estado de Veracruz-Llave, presentada por el ciudadano diputado Alonso Domínguez Ferráez, del Partido Verde Ecologista de México.
- VI. De la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, dictamen con proyecto de ley para la transferencia de funciones y servicios públicos del estado a los municipios.
- VII. De la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, dictamen con proyecto de decreto relativo a la denuncia interpuesta por el C. Procurador General de Justicia del Estado, en contra del C. Francisco Flores Hernández, síndico propietario del H. Ayuntamiento de Ilamatlán, Veracruz, por el delito de lesiones.
- VIII. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de autorización del honorable ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz, para poder efectuar la venta de una camioneta de su propiedad.
- IX. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de autorización del honorable ayuntamiento de Carlos A. Carrillo, Veracruz, para poder contratar un crédito con la Secretaría de Finanzas y Planeación del gobierno del estado.
- X. De las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo relativos a las solicitudes de autorización de los H. Ayuntamientos de Amatlán, Coacoatzintla, Juchique de Ferrer, Jilotepec, Tamalín, Tancoco, Texhuacán, Totutla, Tatatila, Tlacojalpan, Sochiapa, Villa Aldama y Zentla Veracruz, para poder realizar obras públicas que exceden el 20% de las partidas presupuestales respectivas.
- XI. De las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y de Salud y Asistencia, dictámenes con proyectos de acuerdo relativos a las solicitudes de autorización de los H. ayuntamientos de Atoyac y Tlalnelhuayocan, Veracruz, para poder efectuar la donación de terrenos propiedad municipal, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Veracruz, para la construcción de centros de salud.
- XII. De las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y de Desarrollo Regional, dictamen con proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de autorización del H. ayuntamiento de Poza Rica, Veracruz, para poder suscribir convenio de colaboración con el gobierno del estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Regional, para la construcción de un auditorio de usos múltiples.
- XIII. De las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de autorización del H. ayuntamiento de Nautla, Veracruz, para poder suscribir convenio de coordinación con el Ejecutivo federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la Comisión Nacional del Agua para que le transfieran la zona federal adyacente a las corrientes, lagos y lagunas de propiedad nacional para su administración, custodia, conservación y mantenimiento.

- XIV. De las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Regional y de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de autorización del honorable ayuntamiento de Poza Rica, Veracruz, para poder otorgar en concesión la operación y funcionamiento del relleno sanitario de ese lugar.
- XV. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal dictámenes con proyecto de acuerdo relativos a las solicitudes de autorización de los honorables ayuntamientos de Colipa, Huiloapan de Cuautémoc y Tancoco y Naolinco, Veracruz, para poder contratar créditos.
- XVI. De la Junta de Coordinación Política, propuesta relativa al nombramiento del presidente del Consejo del Sistema Veracruzano del Agua.
- XVII. De la Junta de Coordinación Política, propuesta de integración de la Diputación Permanente que funcionará durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la honorable LIX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.
- XVIII. Pronunciamiento del C. diputado Alonso Domínguez Ferráez del Partido Verde Ecológico de México, sobre el libramiento de Xalapa y afectación al bosque de niebla.
- XIX. Pronunciamiento del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, sobre el H. ayuntamiento de Tantoyuca, Veracruz.
- XX. Designación de comisiones de cortesía para informar a los ciudadanos gobernador del estado y presidente del honorable Tribunal Superior de Justicia del estado, de la clausura del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, así como la integración de la Diputación Permanente.
- XXI. Clausura del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional del honorable LIX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.
- XXII. Se levanta la sesión ordinaria.

INICIATIVAS

Honorable Congreso del Estado.

El objeto de la presente iniciativa es el de adicionar el artículo 103 del Código financiero para el estado de Veracruz-Llave, ya que de acuerdo con los artículos 21 de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente y 31 de la ley estatal de protección al ambiente, es obligación de la federación y de los gobiernos estatales y municipales, diseñar, desarrollar y aplicar instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental buscando en todo tiempo:

- Un cambio en la conducta de las personas que realicen actividades industriales, comerciales y agropecuarias, forestales, pesqueras y de servicios, tendiendo hacia la sustentabilidad;
- Incentivar a quien realice acciones para la protección del equilibrio ecológico;
- Utilizar de manera conjunta otros instrumentos de protección ambiental como lo son la autorregulación y las auditorías ambientales;

la presente propuesta de adición obedece a que los instrumentos económicos (de política ambiental) son mecanismos normativos y administrativos de carácter fiscal mediante los cuales las personas físicas y/o morales, asumen los beneficios y costos ambientales que generen sus actividades económicas, incentivándolas al mismo tiempo a realizar acciones que favorezcan el medio ambiente, como lo marca el artículo 22 de La Ley General del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

En el caso de las empresas que realizan estudios de impacto ambiental y análisis de riesgo, debe mencionarse que actualmente estas deben estar registradas ante la Secretaría de Desarrollo Regional, contribuyendo tan solo en un mínimo porcentaje con respecto al total de lo que

recaudará el estado por concepto del impuesto a la nómina. Esto afectaría de manera ínfima a la recaudación, favoreciendo y promoviendo en cambio la actividad de estas empresas.

Por otro lado, para el caso de las empresas reconocidas por la Secretaría de Desarrollo Regional como empresas que cumplen sus compromisos ambientales, se tiene que muy pocas acuden a tal reconocimiento ya que no ha representado beneficio alguno para este tipo de empresas, el citado sistema de reconocimiento. De aprobarse esta iniciativa inmediatamente se activaría este mecanismo de autorregulación ambiental, promoviendo por ende un radical cambio de conducta llevada a cabo por medios positivos y no así por correctivos.

De manera inmediata una exención de impuestos a estas empresas, no tendría efecto alguno sobre la recaudación del impuesto a la nómina; ya que por lógica jurídica se transcurriría un lapso importante de tiempo en lo que las empresas dedicadas a este noble y no menos importante giro, empezarían a solicitar tal reconocimiento ante la Secretaría de Desarrollo Regional y a que ésta lo emitiera.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción I y 35 de la Constitución Política del estado, 18 fracción IV, 48 fracción I y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado y 107 fracción I y 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del estado; someto a la consideración de esta honorable LIX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 103 del Código Financiero para el estado, de Veracruz- Llave; mismo que es relativo y aplicable a las disposiciones contenidas para tal efecto en el título de los impuestos, del capítulo del impuesto sobre nóminas.

Artículo primero. Se adiciona el artículo 103 del Código Financiero para el estado de Veracruz-Llave para quedar como sigue:

**Libro Tercero
De los Ingresos Estatales**

**Título Primero
De los impuestos**

**Capítulo Primero
Del Impuesto sobre Nóminas**

Artículo 103. Se exceptúan del pago del impuesto sobre nóminas:

I...

II. Las erogaciones que efectúen:

a) ...

h) Las empresas que estén registradas ante la Secretaría de Desarrollo Regional como prestadores de servicios relacionados con el mejoramiento ambiental.

i) Las empresas que cumplan con los compromisos adquiridos en las auditorías ambientales y que estén reconocidas por tal motivo ante la Secretaria de Desarrollo Regional.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

**"La vida es primero"
Amor Justicia y Libertad**

Xalapa-Enríquez, Veracruz-Llave, Estados Unidos Mexicanos, a los 30 días del mes de julio del año 2001.

Partido Verde Ecologista de México

C. Dip. Alonso Domínguez Ferráez
(Rúbrica)

DICTÁMENES**Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal**

Honorable asamblea.

Por acuerdo del Pleno de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, en sesión celebrada el 27 de julio del año 2001, se turnó a la comisión cuyos miembros suscriben, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Ley para la Transferencia de Funciones y Servicios Públicos del Estado a los Municipios, enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado a esta Soberanía.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política Federal, 71, fracción XI de la Constitución Política del Estado; 35, fracción XXV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 38, 39, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz-Llave; 42, 44 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, esta Comisión Permanente presenta su dictamen, con base en los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número SG/2001/04565 fechado el 25 de los presentes, la Secretaría de Gobierno envió a la LIX Legislatura del Congreso del Estado la Iniciativa que se cita al principio del presente dictamen.
2. En sesión celebrada el 27 de julio del presente año, el Pleno de la honorable LIX Legislatura del Estado, turnó la iniciativa de referencia, para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal.

En virtud de lo anterior, la Comisión Permanente cuyos miembros suscriben, formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción III señala los servicios públicos que estarán a cargo de los municipios, al tiempo que establece la posibilidad de que éstos cuenten en dichos rubros con el concurso de sus respectivos Estados, cuando así fuere necesario y lo determinen las leyes, o aquellos se coordinen y asocien entre sí, para una prestación más eficaz de dichos servicios.
- II. Que, igualmente, dentro del marco de la Reforma Integral de la Constitución Política Local, el artículo 71, fracción XI, entre otras, adecuó las nuevas potestades de los ayuntamientos en materia de ejercicio o prestación de funciones y servicios públicos municipales que tienen a su cargo.
- III. Que, en virtud del desarrollo y capacidad económica y de infraestructura de diversos municipios de nuestra Entidad, y en estricta observancia de las disposiciones legales antes citadas, deben establecerse las bases jurídicas a que se sujetará la transferencia de las mencionadas funciones y servicios públicos que, por diversas circunstancias, hasta la fecha presta el gobierno estatal de manera directa o coordinada con distintos ayuntamientos.
- IV. Que, para realizar la transferencia de las funciones y servicios públicos competencia de los ayuntamientos, éstos deben, previamente, elevar al Gobierno del Estado la correspondiente solicitud, fundada y motivada. Al efecto, debe seguirse un programa de transferencia, a fin de que ésta se realice con base en la ley y de manera ordenada.
- V. Que, en la transferencia de funciones y servicios públicos del Estado a los municipios debe tomarse en cuenta el interés superior de los beneficiarios, razón por la cual la transferencia debe seguir un cauce metódico como lo es el propuesto en la Iniciativa en comentario.
- VI. Que, con el objeto de introducir mayor precisión en los preceptos que conforman la ley para la Transferencia de Funciones y

Servicios Públicos del Estado y los Municipios, se incorporan las siguientes modificaciones a la Iniciativa:

a) Se modifica, en los artículos 5 y 7, fracción III, el plazo para efectuar la asunción de la función o servicio público de ciento veinte días hábiles a ciento ochenta días naturales.

b) En el artículo 6, se adiciona un segundo párrafo, con el texto siguiente: "En su caso, el Congreso resolverá lo conducente, previa opinión del Consejo del Sistema Veracruzano del Agua, la que deberá fundarse y motivarse considerando los elementos de orden técnico y financiero para la correcta prestación del servicio de suministro del recurso hidráulico".

c) En el artículo 7, fracción I se añaden las palabras "y", "afectos al servicio", "así como", con respecto a los bienes muebles e inmuebles, parque vehicular, personal y recurso presupuestado; que se señalen en el programa de transferencia a que se refiere dicho artículo; asimismo, se adiciona un último párrafo, que dice: "Una vez transferida la función o servicio público solicitado, será de la competencia del Ayuntamiento de que se trate la determinación y cobro de las contribuciones y accesorios derivados de su prestación".

d) Del artículo 11, se suprime la parte que decía: "mediante el sistema de tomar en cuenta las aportaciones que el Estado y cada municipio hicieran al organismo en cuestión. Dicha disolución deberá realizarse".

e) Finalmente se propone adicionar un artículo Cuarto Transitorio, que diga: CUARTO. Los procesos de transferencia iniciados con anterioridad a la vigencia de esta ley se sujetarán, en lo que beneficie al Ayuntamiento solicitante, a las disposiciones del presente ordenamiento". Por lo que, al haberse realizado modificaciones al texto de la Iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo, conforme al artículo 115, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, envíese al ciudadano gobernador copia del expediente para que manifieste su opinión o exprese que no usa esa facultad.

Con base en los antecedentes y consideraciones antes expuestos, la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, se permite someter a consideración del Pleno de este Congreso, el presente Dictamen con Proyecto de:

Ley para la Transferencia de Funciones y Servicios Públicos del Estado a los Municipios

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer las bases a que se sujetará la transferencia de las funciones y servicios públicos que, en términos constitucionales, sean competencia de los Ayuntamientos y que, a la entrada en vigor del presente ordenamiento, preste el Gobierno del Estado directamente o de manera coordinada con los propios Ayuntamientos.

Artículo 2. Los Ayuntamientos asumirán las funciones y servicios públicos que establecen los artículos 115, fracción III, de la Constitución Federal, 71, fracción XI, de la Constitución Local y 35, fracción XXV, de la ley Orgánica del Municipio Libre, previa solicitud al Gobierno del Estado y conforme al programa de transferencia correspondiente.

Artículo 3. El Gobierno del Estado y el Ayuntamiento que así lo solicite, ejecutarán coordinadamente un programa de transferencia por cada función o servicio público que se transfiera, con el propósito de que ésta se realice de manera ordenada, y en apego a lo dispuesto por la presente ley y demás legislación aplicable.

Artículo 4.- El procedimiento de transferencia iniciará con la solicitud, por escrito, que el Ayuntamiento presente al Gobierno del Estado. Con dicha solicitud, deberá acompañarse el Acuerdo de Cabildo, debidamente fundado y motivado, que especifique la función o servicio público cuya transferencia se solicita.

Artículo 5. El Gobierno del Estado, una vez recibida la solicitud señalada en el artículo anterior, presentará al ayuntamiento el programa de transferencia correspondiente, a fin de que la asunción de la función o servicio público se efectúe en un plazo máximo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la recepción de dicha solicitud.

Artículo 6. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 23 de diciembre de 1999, en el caso del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, previsto en el inciso a) de la fracción III del artículo 115 antes invocado, así como en los correlativos preceptos de la Constitución y leyes locales, dentro del plazo señalado en los artículos 5 y 7 fracción III de esta ley, el Gobierno Estatal podrá solicitar al Congreso del Estado, conservar en su ámbito de competencia dicho Servicio, cuándo la transferencia de Estado a Municipio afecte, en perjuicio de la población, su prestación. El Congreso del Estado resolverá lo conducente.

En su caso, el Congreso resolverá lo conducente, previa opinión del Consejo del Sistema Veracruzano del Agua, la que deberá fundarse y motivarse considerando los elementos de orden técnico y financiero para la correcta prestación del servicio de suministro del recurso hidráulico

Artículo 7. El programa de transferencia de cualesquiera función o servicio público, del Gobierno del Estado a los Ayuntamientos, deberá señalar, al menos:

- I. Los bienes muebles e inmuebles, parque vehicular y el personal afectos al servicio, así como el recurso presupuestal pendiente de ejercer en el año de transferencia,
- II. Los derechos y obligaciones que asumirá el Ayuntamiento, derivados de las resoluciones, contratos, convenios o actos dictados o celebrados con anterioridad a la transferencia de la función o servicio público;
- III. El plazo para la transferencia de la función o servicio público, que en ningún caso podrá ser Mayor a ciento ochenta días naturales;
- IV. Las autoridades responsables que, en sus respectivos ámbitos de competencia, designen tanto el Gobierno del Estado como el Ayuntamiento, para la debida suscripción y ejecución del programa de transferencia; y

V. La fecha en que, formal y materialmente, el ayuntamiento asumirá la función o servicio público.

Una vez transferida la función o servicio público solicitado, será de la competencia del Ayuntamiento de que se trate la determinación y cobro de las contribuciones y accesorios derivados de su prestación.

Artículo 8. Para efectos de lo dispuesto en la fracción I del artículo anterior, la transferencia del personal de base o eventual, se hará con absoluto respeto a sus derechos laborales.

Artículo 9. Los Ayuntamientos que, con motivo de la ejecución del programa de transferencia correspondiente, asuman cualesquiera función o servicio público, lo ejercerán o prestarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre, el reglamento municipal 1 respectivo y demás disposiciones aplicables, con el fin de garantizar que dicha función o servicio se siga ejerciendo o prestando de manera ininterrumpida, de manera que no se afecte a los habitantes del municipio de que se trate.

Artículo 10. Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, el Ayuntamiento que solicite la asunción de una o más funciones o servicios públicos deberá aprobar, dentro del plazo que los artículos 5 y 7 fracción III de esta ley establecen para el programa de transferencia correspondiente, el respectivo reglamento municipal, sujetándose a lo que en esta materia disponen la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás legislación aplicable.

Artículo 11. Cuando con motivo de la prestación de las funciones o servicios públicos intervengan el Estado y dos o más municipios a través de un organismo, se requerirá la previa disolución de dicho organismo dentro del plazo señalado por los artículos 5 y 7 fracción III de la presente ley.

TRANSITORIOS

Primero. La presente ley iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Tercero. En tanto se realice la transferencia de las funciones y servicios públicos a que se refiere la presente ley, éstos seguirán ejerciéndose o prestándose en los términos y condiciones en que se han venido haciendo hasta la fecha.

Cuarto. Los procesos de transferencia iniciados con anterioridad a la vigencia de esta ley se sujetarán, en lo que beneficie al Ayuntamiento solicitante, a las disposiciones del presente ordenamiento.

Dado en la sala de comisiones de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil uno.

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Carlos Francisco Mora Domínguez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Ángel Rafael Deschamps Falcón
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Cuauhtémoc Cadena Pérez
Vocal
(Rúbrica)

Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales

Honorable asamblea:

A los suscritos diputados integrantes de esta Comisión Permanente nos fue turnado, por acuerdo de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, el oficio número DGAP/8927/01, fechado el 20 de febrero último, mediante el cual el ciudadano procurador General de Justicia del estado, licenciado Pericles Namorado Urrutia, presenta formal denuncia en contra del ciudadano Francisco Flores Hernández, quien actualmente ostenta el cargo de síndico único del ayuntamiento de **Ilamatlán, Veracruz**, y respecto de quien el Ministerio Público ha

determinado su probable responsabilidad en la comisión del delito de lesiones y la procedencia de ejercitar en su contra la acción penal y reparadora del daño.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción IX inciso c), y 78 de la Constitución Política local; 18 fracción IX inciso c), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 42, 44 fracción II, y 48 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió al análisis del asunto con el objeto de precisar lo que en derecho corresponda, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

1. La honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, en sesión celebrada el 5 de julio del año en curso, acordó turnar, mediante oficio número SG-SO/2°/124/2001, de esa misma fecha, a esta Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, el oficio número DGAP/8927/01, de fecha 20 de febrero del presente año, mediante el cual el ciudadano licenciado Pericles Namorado Urrutia, procurador General de Justicia del estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del estado de Veracruz-Llave y 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, presenta formal denuncia en contra del ciudadano Francisco Flores Hernández, síndico único del ayuntamiento de Ilamatlán, Veracruz, a fin de que se inicie en su contra el procedimiento correspondiente a la DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, acompañando el expediente original de la averiguación previa número AP-ITIN-HUAY-050/2000, a efecto de que, en el caso, se declare por este honorable cuerpo legislativo si ha lugar o no a proceder en contra del servidor público de referencia.
2. Como consecuencia de lo anterior, los suscritos, diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, procedimos a comprobar el carácter de síndico único del ayuntamiento de Ilamatlán, Veracruz, del ciudadano Francisco Flores Hernández, para lo cual, mediante oficio número 021, fechado el 10 de julio del año en curso, solicitamos al ciudadano

secretario general del honorable Congreso del estado una copia certificada de la "Gaceta Oficial", en la que consta el nombramiento del síndico propietario de ese cuerpo edilicio, petición que fue atendida por dicho servidor público, al hacernos llegar el documento solicitado, con oficio número 001989 de la misma fecha.

3. Posteriormente, por oficio número 022, fechado el 11 de julio último, los integrantes de esta comisión permanente comunicamos al ciudadano presidente de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado la comisión que tuvimos a bien conferir al ciudadano licenciado Leonardo Narciso Santos, para llevar a cabo la notificación personal al ciudadano Francisco Flores Hernández, de la denuncia interpuesta en su contra.
4. Recibido el oficio a que se refiere el antecedente marcado con el número 3, el ciudadano presidente del honorable Congreso del estado, mediante escrito del mismo 11 de julio, hizo saber al ciudadano licenciado Leonardo Narciso Santos su designación como comisionado para llevar a cabo la notificación personal de referencia, asentando en el propio documento que, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el denunciado tendría un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para manifestar lo que a su derecho conviniera.
5. En cumplimiento a la comisión que le fuera conferida y conforme al instructivo de notificación correspondiente, el ciudadano licenciado Leonardo Narciso Santos, en fecha 17 de julio de 2001, procedió a notificar al ciudadano Francisco Flores Hernández, quien actualmente ostenta el cargo de síndico único del ayuntamiento de Iamatlán, Veracruz, sobre la denuncia interpuesta ante el Congreso del estado por el ciudadano procurador General de Justicia, solicitando la declaración de procedencia en su contra, en virtud de haberse integrado la averiguación previa número AP-ITIN-HUAY/050/2000, por el delito de lesiones cometido en agravio del ciudadano Fidencio Bautista Alonso. En el

acto, llevado a cabo en la cabecera del municipio de Iamatlán, Veracruz, en la oficina que en el palacio municipal de ese lugar ocupa el denunciado y previa identificación de éste, con lo que se comprobó igualmente que se encontraba en el desempeño de sus funciones edilicias, se entregó al mismo un instructivo de notificación, en el cual se hizo de su conocimiento lo anteriormente citado y que contaba con el plazo de cinco días hábiles, para que manifestara ante la Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales del honorable Congreso del estado lo que a sus intereses conviniera. Asimismo, se entregó al denunciado copia certificada, tanto del escrito de denuncia signado por el ciudadano procurador General de Justicia del estado como de la averiguación previa integrada en su contra, para que se impusiera de la misma, todo lo anterior con fundamento en el artículo 149 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre. En uso de la voz el citado Francisco Flores Hernández dijo que recibía los documentos mencionados y quedaba enterado del término que se le concedía para manifestar lo que a sus intereses conviniera ante el órgano competente del Poder Legislativo del estado, siendo todo lo que tenía que decir y firmando para constancia.

En virtud de lo anterior, se formulan las siguientes

CONSIDERACIONES

- I. Que, con fundamento en la normatividad invocada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta comisión permanente, como órgano constituido por el Pleno, que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones mediante el estudio y dictamen de los asuntos que le son turnados, es competente para emitir la presente resolución.
- II. Que, fundada en hechos la denuncia presentada por el ciudadano procurador General de Justicia del estado en contra del ciudadano Francisco Flores Hernández, síndico único del honorable ayuntamiento de Iamatlán, Veracruz, a fin de que se iniciara en su contra el procedimiento correspondiente a la declaración de procedencia e integrada la

averiguación previa correspondiente, se inició dicho procedimiento mediante la comprobación de su carácter de titular de esa posición edilicia y de que se halla en el desempeño de sus funciones, concediéndose al denunciado las garantías de audiencia y legalidad previstas por la normatividad aplicable, como consta en el acta levantada por esta comisión permanente con fecha 24 de julio del presente año, en la que se asienta la no comparecencia del mismo ante este órgano del Congreso del estado, dentro del plazo señalado por la ley. Asimismo, la licenciada María Amparo Álvarez Castilla, titular de la Notaría Pública número 3 y del Patrimonio Inmueble Federal, de la Demarcación Notarial de Xalapa, Veracruz, dio fe y certificó que en el día y hora del vencimiento del término se encontraban abiertos al público el Palacio Legislativo, sede del Congreso del estado, y la oficina del ciudadano presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, como consta en el instrumento notarial que obra en el expediente del asunto que nos ocupa.

- III. Que, de lo asentado en los documentos que obran en el expediente integrado por esta comisión, se advierte que se actualizan los supuestos previstos en los diversos preceptos invocados en el curso del procedimiento, por lo que este Congreso cuenta con suficientes elementos, tanto de hecho como de derecho, para emitir la declaración que permita al Ministerio Público proceder legalmente en contra del indiciado.

Por lo expuesto, acreditados en este caso los supuestos normativos y el cumplimiento de los requisitos previstos en las disposiciones legales aplicables, como se desprende de las actuaciones practicadas por el Ministerio Público, que permiten determinar la existencia de los elementos que configuran el delito de lesiones y la probable responsabilidad del denunciado en la comisión del ilícito que se le imputa, la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen con proyecto de

DECRETO

Primero. Ha lugar a proceder en contra del ciudadano Francisco Flores Hernández, síndico único del honorable ayuntamiento de Ilamatlán, Veracruz, en virtud de haberse configurado los elementos materiales y la probable responsabilidad del delito de lesiones que se le imputa.

Segundo. En consecuencia, el citado Francisco Flores Hernández queda inmediatamente separado de su cargo y a disposición de las autoridades competentes.

Tercero. Llámese al ciudadano Artemio Hernández Montiel, suplente del síndico único del honorable ayuntamiento de Ilamatlán, Veracruz, con el fin de que, previa protesta de ley, asuma el cargo por el tiempo necesario, en tanto el titular resuelve su situación jurídica.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al ciudadano procurador General de Justicia del estado, para los efectos legales correspondientes, debiéndose desglosar la averiguación previa que se encuentra agregada en actuaciones, y remítasele para el ejercicio de sus funciones.

Quinto. Igualmente notifíquese el presente decreto al ciudadano Francisco Flores Hernández, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sexto. Publíquese en la *Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado*.

Dado en el salón de sesiones de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los 25 días del mes de julio del año 2001.

Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales

Dip. Francisco Montes de Oca López
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Sergio Penagos García
Secretario
(Sin rúbrica)

Dip. Ernesto Alarcón Trujillo
Vocal
(Rúbrica)

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, nos fue turnado por la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo del año en curso, el oficio número SG-SO/2°/065/2001, mediante el cual se remite a esta Comisión Permanente el escrito número PM-0144 de fecha 25 de abril del presente, signado por los ciudadanos Pablo Pavón Vinales y Oscar Daniló Valenzuela Torres, presidente municipal y secretario del honorable ayuntamiento de **Minatitlán, Veracruz**, mediante el cual solicitan la autorización para poder dar de baja del inventario municipal y vender el vehículo marca Chrysler, Dodge Intrepid sedan, 4 puertas.

Esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, de conformidad con lo, establecido por los Artículos 33 fracción XVI Inciso d) de la Constitución Política Local; 112 y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI Inciso d), 38 y 39 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 44 fracción VIII, 48 y 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, con el fin de resolver si es procedente o improcedente dicha petición, lo anterior bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La honorable LIX Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo del año en curso, acordó turnar a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, mediante Oficio SG-SO/2°/065/2001, el escrito número PM-0144 de fecha 25 de abril del presente, signado por los CC. Presidente Municipal y Secretario del honorable ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz, por el qué solicita autorización para poder dar de baja del inventado municipal y

vender el vehículo, marca Chrysler, Dodge Intrepid sedan, 4 puertas.

2. Que mediante acta de sesión de Cabildo celebrada el día 19 de abril del año en curso, certificada por el ciudadano Oscar Danilo Valenzuela Torres, Secretario del honorable ayuntamiento, el honorable Cabildo aprobó poner a la venta el vehículo, Intrepid sedan, color verde, No. de serie 2C3HH46F8TH183649 y de las utilidades que se obtengan se empleara para adquirir una nueva unidad.
3. Así mismo remiten copia de la factura número 9030 de fecha 23 de febrero de 1996, expedida por Automotores Soni, S.A. de C.V., certificada por el ciudadano Oscar Danilo Valenzuela Torres, secretario del honorable ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz, con la que se acredita la propiedad del vehículo marca Chrysler, Dodge Intrepid sedan, 4 puertas, modelo 1996, color verde acer, número de serie 2C3HH46F8TH183649.
4. Que anexo a la solicitud de autorización, se presentan dos avalúos y fotografías del vehículo que se pretende enajenar, uno expedido por el ciudadano Francisco Arriaga Hernández, con domicilio en la carretera transmica kilómetro 24.3, de la colonia Nueva Mina número uno, determinándole un valor comercial de \$47,000.00 (Cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) y el otro expedido por el ciudadano Aaron Mijangos Rueda, con domicilio en la Av. Hidalgo, de la Ciudad de Minatitlán, Veracruz, determinándole un valor de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

En tal virtud, y sobre la base de estos antecedentes, a juicio de la Comisión Permanente que suscribe, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Estudiada y analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre para poder enajenar el vehículo de su propiedad.

II. Toda vez que el ayuntamiento manifiesta que el vehículo se encuentra en mal estado y su reparación resultaría costosa afectando su presupuesto, solicita la autorización de esta honorable Congreso para efectuar la venta de dicha unidad.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente somete a vuestra consideración el siguiente dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al honorable ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz, a llevar a cabo en subasta pública la enajenación del vehículo marca Chrysler, Dodge Intrepid sedan, 4 puertas, modelo 1996, color verde acer, con número de serie 2C3HH46F8THI83649.

Segundo. El acto deberá llevarse a cabo en subasta pública al mejor postor y una vez cumplida la licitación respectiva, tal y como lo establece el artículo 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y los artículos 27, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y administración de los bienes muebles del Poder Ejecutivo del estado, aplicada supletoriamente y por analogía.

Tercero. La subasta pública, iniciará con un valor base de, \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), cantidad que se cubrirá en efectivo y una vez realizada la operación, el honorable ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz, deberá especificar el destino del monto recaudado en forma fehaciente a esta honorable Legislatura del Congreso del estado de Veracruz.

Cuarto. Comuníquese el presente acuerdo al honorable ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.*

Dado en la sala de comisiones de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil uno.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Dip. Guillermina Esquivel Kuri
Presidenta
(Rubrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Francisco Javier del Ángel Trejo
Vocal
(Rúbrica)

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, nos fue turnado por la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, en Sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio del año en curso, el oficio número SG- SO/2°/077/2001, de esa misma fecha, mediante el cual se remite a esta Comisión Permanente el escrito número ASCO16-06-2001 de fecha 5 de junio del presente, signado por el ciudadano licenciado Arturo Anaya Loera, Presidente Municipal, **de Carlos A. Carrillo, Veracruz**, mediante el cual hace referencia a la sesión ordinaria número 016-06-2001 celebrada el día 5 de junio del presente, en donde el honorable ayuntamiento aprobó el acuerdo de solicitar la autorización de la honorable Legislatura del estado, para tramitar un préstamo urgente, por la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00 /100 M.N.), con la Secretaría de Finanzas y Planeación, a cuenta de las Participaciones Federales a que tiene derecho ese ayuntamiento, con el fin de dar cumplimiento a la E Ejecutoria del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado.

Esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, de conformidad con lo establecido por los Artículos 33 fracción XVI Inciso c) de la Constitución Política local; 35 fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI Inciso c), 38 y 39 fracción XIV de la ley Orgánica del Poder Legislativo; 44 fracción VIII, 48 y 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, procedió a analizar y

dictaminar la solicitud de referencia, a fin de resolver sobre su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado de Veracruz, en Sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio del año en curso, acordó turnar a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, el oficio número SG-S0/2°/077/2001, de esa misma fecha, mediante el cual se remite a esta Comisión Permanente el escrito número ASCO16-06-2001 de fecha 5 de junio del presente, signado por el C. Presidente Municipal de Carlos A. Carrillo, Veracruz, mediante el cual solicita autorización para contratar el referido préstamo.
2. A dicha solicitud se anexa Acta de Sesión extraordinaria de Cabildo número 016 celebrada del día 31 de mayo del año en curso, en la cual los integrantes del cabildo aprobaron por unanimidad, solicitar la autorización de esta Potestad legislativa para contratar un préstamo por la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), con el fin de dar cumplimiento a la Ejecutoria del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado, emitidas en relación a los juicios 134/98 promovido por la ciudadana Roxana Pérez Vargas y otros; 318/98 promovido por el ciudadano Gonzalo Agosto Reyes; 277/98 promovido por el ciudadano Juan Patricio Contreras y otros trabajadores de ese honorable ayuntamiento, la cual consiste en el pago de salarios caídos y la reinstalación o liquidación de 30 trabajadores.
3. Así mismo remiten copias de los juicios laborales números 134/98, 318/98 y 277/98, en donde se condena al honorable ayuntamiento Constitucional de Carlos A. Carrillo, Veracruz, a reinstalar a los actores señalados en los juicios anteriormente referidos, así como a cubrir el pago de los salarios caídos hasta la total y materialmente cumplimiento de las resoluciones emitidas en los Laudos del Tribunal de

Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz-Llave.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes y a juicio de la Comisión Permanente que suscribe, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Una vez estudiada y analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el honorable ayuntamiento de Carlos A. Carrillo, Veracruz, cumple con lo dispuesto en la ley Orgánica del Municipio libre para poder solicitar dicho préstamo. Toda vez que en la solicitud de referencia, el ayuntamiento manifiesta que dicho préstamo es para dar cumplimiento a la Ejecutoria del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal considera viable la autorización del citado préstamo. En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente somete a vuestra consideración el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al honorable ayuntamiento de Carlos A. Carrillo, Veracruz, a contratar un empréstito por la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado, para dar cumplimiento a la ejecutoria del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del estado.

Segundo. Dicho empréstito será descontado mensualmente de las participaciones federales a que tiene derecho el ayuntamiento de Carlos A. Carrillo, Veracruz, debiendo comprobar de manera documentada y fehaciente el destino de esos recursos.

Tercero. Comuníquese esta determinación al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del gobierno del estado y al ciudadano presidente municipal del honorable ayuntamiento de Carlos A. Carrillo, Veracruz, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.*

Dado en la sala de comisiones de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los 16 días del mes de julio del año dos mil uno.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Dip. Guillermina Esquivel Kuri
Presidenta
(Rubrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Francisco Javier del Ángel Trejo
Vocal
(Rúbrica)

Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Honorable asamblea:

A los suscritos, Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio del año en curso, los oficios números SG-S0/2°/165/2001 y SG-S0/2°/166/2001, mediante los cuales se remite a estas Comisiones Permanentes Unidas el escrito número 00310 de fecha 9 de abril del presente, signado por los CC. Nicolás Márquez Herrera y Juan Alcántara Ignacio, Presidente Municipal y Secretario del honorable ayuntamiento de **Amatitlán, Ver.**, por el que solicitan la autorización para realizar la obra de pavimentación en la Avenida Francisco Hernández, entre las calles 5 de mayo y Vicente Guerrero, obra que excede el 20% del Techo Financiero del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Estas Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y

Fortalecimiento Municipal de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 fracción IV Inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XVI Inciso b) de la Constitución Política Local, 35 fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación; 19 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal Para el Estado y Los Municipios del Estado de Veracruz-Llave, 18 fracción XVI Inciso b), y 39 fracciones VIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 13, 14, 16 y 17 de la Ley de Obras Públicas para el Estado, 44 fracción VIII, 48 y 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, procedimos a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, con el fin de resolver sobre su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, en Sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio del año en curso, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, los oficios números SG-S0/2°/165/2001 y SG-S0/2°/166/2001, mediante el cual se remiten a estas Comisiones Permanentes Unidas el escrito número 00310 de fecha 9 de abril del presente, signado por los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del honorable Ayuntamiento de Amatitlán, Ver., por el que solicitan la autorización para realizar la obra de pavimentación de la Avenida Francisco Hernández, entre las calles 5 de mayo y Vicente Guerrero, obra cuyo monto excede el 20% del Techo Financiero del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
2. Que mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 23 de marzo del año en curso, en donde los Ediles aprobaron realizar la obra de guarniciones y pavimentación de la Avenida Francisco Hernández, con una extensión de 510 ml. por 7.00 metros de ancho, con un espesor de 18 cm., con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), autorizando al Presidente Municipal a ejecutar dicha obra y solicitar la

autorización de la honorable Legislatura del Congreso del estado.

3. De acuerdo al Acta de Asamblea extraordinaria del Consejo de Desarrollo Municipal de fecha 21 de febrero del presente, dicho organismo legalmente constituido como se demuestra con el Acta de Instalación de fecha 19 de febrero del año en curso, acordaron por unanimidad realizar entre otras obras, la construcción de pavimentación y guarniciones de la Avenida Francisco Hernández, entre 5 de mayo y Vicente Guerrero, con un monto de \$974,288.03 (Novecientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos 031100 M.Ñ.), con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), remitiendo la Propuesta de Inversión.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes y a juicio de las Comisiones Permanentes Unidas que suscriben, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de acuerdo a la Gaceta Oficial publicada el día miércoles 31 de enero del año en curso, se da a conocer la Distribución para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Veracruz, así como la Distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del 2001.
- II. Toda vez que el Techo Financiero del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del H. Ayuntamiento de Amatlán, Ver., es de \$2,209,455.00 (Dos millones doscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 001100 M.N.) y el municipio pretende aplicar la cantidad de \$974,288.03 (Novecientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos 03/100 M.N.), en la obra antes descrita, se requiere de la autorización de esta Potestad Legislativa.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; 19 y 20 de la Ley de

Coordinación Fiscal para el Estado, señalan, que tanto el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, como el Fondo para la Infraestructura Social Municipal que reciben los Ayuntamientos, estos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, dando prioridad a sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes. Condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley.

- IV. Dado que la Normatividad para estos casos nos señala de manera clara y precisa como deben de ejercerse los recursos que provienen del FISM, así como los documentos que entre otras cosas avalan el requisito para disponer de ellos; y
- V. Una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el H. Ayuntamiento de Amatlán, Veracruz, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, estas Comisiones Permanentes Unidas someten a vuestra consideración el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al honorable ayuntamiento de Amatlán, Veracruz, a realizar la obra de pavimentación y guarniciones de la Avenida Francisco Hernández, entre 5 de mayo y Vicente Guerrero, en la cabecera municipal, con recursos del fondo para la infraestructura social municipal (FISM), con una inversión de \$974,288.03 (novecientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos 031100 M.N.) obra cuyo monto excede el 20% de la partida presupuestal respectiva.

Segundo. Comuníquese esta determinación al titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y al presidente municipal del honorable ayuntamiento de Amatitlán, ver., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.*

Dado en la sala de comisiones de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil uno.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Guillermina Esquivel Kuri
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Francisco Javier del Ángel Trejo
Vocal
(Rúbrica)

Comisión de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Carlos Francisco Mora Domínguez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Ángel Rafael Deschamps Falcón
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Cuauhtémoc Cadena Pérez
Vocal
(Rúbrica)

Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la honorable LIX

Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio del año en curso, los oficios números SG-S0/2°/120/2001 y SG-S0/2°/121/2001, mediante los cuales se remite a estas Comisiones Permanentes Unidas el escrito número 631/2001 de fecha 27 de junio del presente, signado por el ciudadano Juan Solano Landa, presidente municipal del honorable ayuntamiento de **Coacoatzintla, Veracruz**, por el que solicita la autorización para realizar la obra de rehabilitación de la línea de agua Chapultepec-Coacoatzintla, obra que excede el 20% del Techo Financiero del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Estas Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 fracción IV Inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XVI Inciso b) de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación; 19 y 20 del la Ley de Coordinación Fiscal Para el Estado y Los Municipios del Estado de Veracruz-Llave; 18 fracción XVI Inciso b), 38 y 39 fracciones VIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 3, 14, 16 y 17 de la Ley de Obras Públicas para el Estado, 44 fracción VIII, 48 y 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, procedimos a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, con el fin de resolver sobre su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado de Veracruz, en Sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio del año en curso, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, los oficios números SG-SO/2°/120/2001 y SG-SO/2°/121/2001, mediante el cual se remiten a estas Comisiones Permanentes Unidas el escrito número 631/2001 de fecha 27 de junio del presente, signado por el ciudadano presidente municipal del honorable ayuntamiento de Coacoatzintla, Veracruz, por el que solicita la autorización para realizar la

- obra antes referida, cuyo monto excede el 20% del Techo Financiero del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
2. Que mediante acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 26 de junio del año en curso, en donde los Ediles aprobaron realizar la obra de rehabilitación de la línea de agua Chapultepec-Coacoatzintla, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), acordando solicitar la autorización de la honorable Legislatura del Congreso del estado.
 3. De acuerdo al Acta Resolutiva del Consejo de Desarrollo Municipal de fecha 24 de mayo del presente, dicho organismo legalmente constituido como se demuestra con el Acta de instalación de fecha 22 de mayo del año en curso, aprobaron por unanimidad realizar, entre otras obras, la rehabilitación de la línea de conducción de agua de Coacoatzintla-Chapultepec, con un monto de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos, 00/100 M.N.), con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), remitiendo la Propuesta de Inversión.
 4. Que mediante oficio número 698/2001 de fecha 23 de julio del presente, el ciudadano Juan Solano Landa, presidente municipal del honorable Ayuntamiento de Coacoatzintla, Veracruz, remitió a esta Soberanía las modificaciones al programa de obras con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) para el ejercicio 2001, en donde la obra de rehabilitación de la línea de conducción de agua potable Chapultepec-Coacoatzintia, incremento el monto de la inversión para quedar en \$891,474.00 (Ochocientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), anexando al presente documento el acta resolutive de modificación de fecha 17 de julio del año en curso, así como la propuesta de inversión modificada.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes y a juicio de las Comisiones Permanentes Unidas que suscriben, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de acuerdo a la Gaceta Oficial publicada el día miércoles 31 de enero del año en curso, se da a conocer la Distribución para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Veracruz, así como la Distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del 2001.
- II. Toda vez que el Techo Financiero del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del H. Ayuntamiento de Coacoatzintla, Veracruz, es de \$2,513,525.00 (Dos millones quinientos trece mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) y el municipio pretende aplicar la cantidad de \$891,474.00 (Ochocientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), en la obra antes descrita, se requiere de la autorización de esta Potestad Legislativa.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; 19 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado, señalan, que tanto el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, como el Fondo para la Infraestructura Social Municipal que reciben los ayuntamientos, estos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, dando prioridad a sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes. Condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que por cada tipo de aportación establece la Ley.
- IV. Dado que la normatividad para estos casos nos señala de manera clara y precisa, como deben de ejercerse los recursos que provienen del FISM, así como los documentos que entre otras cosas avalan el requisito para disponer de ellos; y

V. Una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el honorable ayuntamiento de Coacoatzintla, Veracruz, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, estas Comisiones Permanentes Unidas someten a vuestra consideración el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al honorable ayuntamiento de Coacoatzintla, Veracruz, a realizar la obra de rehabilitación de la línea de conducción de agua potable Chapultepec-coacoatzintla, en la cabecera municipal, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), con una inversión de \$891,474.00 (ochocientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) obra cuyo monto excede el 20% de la partida presupuestal respectiva.

Segundo. Comuníquese esta determinación al titular del Órgano de Fiscalización Superior del estado y al presidente municipal del honorable ayuntamiento de Coacoatzintla, Veracruz, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.* Dado en la sala de comisiones de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil uno.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Guillermina Esquivel Kuri
Presidenta
(Rubrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Francisco Javier del Ángel Trejo
Vocal
(Rúbrica)

Comisión de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Carlos Francisco Mora Domínguez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Ángel Rafael Deschamps Falcón
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Cuauhtémoc Cadena Pérez
Vocal
(Rúbrica)

Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Honorable asamblea:

A los suscritos, Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio del año en curso, los oficios números SG-SO/2º /165/2001 y SG-SO/2º/166/2001, mediante los cuales se remite a estas Comisiones Permanentes Unidas el escrito de fecha 8 de junio del presente, signado por el C. Abdón López García, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de **Juchique de Ferrer**, Ver., por el que solicita la autorización para realizar la rehabilitación del palacio municipal, misma que excede el 20 % del Techo Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM).

Estas Comisiones Permanente Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 fracción IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XVI inciso b) de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXVI de

la Ley Orgánica del Municipio Libre; 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación; 19 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz-Llave; 18 fracción XVI inciso b), 38 y 39 fracciones VIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 13, 14, 16 y 17 de la Ley de Obras Públicas para el Estado, 44 fracción VIII, 48 y 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, procedimos a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, con el fin de resolver sobre su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de julio del año en curso, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, los oficios números SG-SO/2º/165/2001, mediante el cual se remiten a estas Comisiones Permanentes Unidas el escrito de fecha 8 de junio del presente, signado por el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Juchique de Ferrer, Ver., por el que solicita la autorización para realizar la rehabilitación del palacio municipal, misma que excede el 20 % del Techo Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM).
2. Asimismo remiten acta de sesión de cabildo de fecha 11 de abril del año en curso, en donde los Ediles aprobaron, entre otras obras, la de rehabilitación del palacio municipal, con un monto de \$ 832,385.74 (Ochocientos treinta y dos mil trescientos ochenta y cinco pesos 74/100 M. N.) con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM), remitiendo la Propuesta de Inversión.
3. Que mediante escrito de fecha 24 de julio del año en curso, el C. Abdón López García, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Juchique de Ferrer, Ver., informa que en relación a la petición realizada el día 8 de junio del presente a esta Soberanía, la obra de rehabilitación del Palacio Municipal, cuyo

monto registrado en el acta de cabildo no coincide con la propuesta de inversión en virtud de que el programa SIAM, instalada en los municipios no acepta cantidades fraccionadas, es decir, redondea en números enteros, por lo que el monto de esta obra quedaría de la siguiente manera \$ 832,386.00 (Ochocientos treinta y dos mil trescientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.).

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes y a juicio de las Comisiones Permanentes Unidas que suscriben, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de acuerdo a la Gaceta Oficial publicada el día 31 de enero del año en curso, se da a conocer la Distribución para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Veracruz, así como la Distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del 2001.
- II. Toda vez que el Techo Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM) del H. Ayuntamiento de Juchique de Ferrer, Ver., es de \$ 3,823,041.00 (Tres millones ochocientos veintitrés mil cuarenta y un pesos 00/100 M. N.) y el municipio pretende aplicar la cantidad de \$ 832,386.00 (Ochocientos treinta y dos mil trescientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.) en la rehabilitación del palacio municipal, se requiere la autorización de esta Potestad Legislativa.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; 19 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado, señalan, que tanto el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, como el Fondo para la Infraestructura Social Municipal que reciben los Ayuntamientos, estos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social

y pobreza extrema, dando prioridad a sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes. Condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley.

- IV. Dado que la Normatividad para estos casos nos señala de manera clara y precisa como deben de ejercerse los recursos que provienen del FAFM, así como los documentos que entre otras cosas avalan el requisito para disponer de ellos; y
- V. Una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el H. Ayuntamiento de Juchique de Ferrer, Veracruz, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, estas Comisiones Permanentes Unidas someten a vuestra consideración el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al honorable ayuntamiento de Juchique de Ferrer, Veracruz, a realizar la rehabilitación del palacio municipal, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM), con una inversión de \$ 832,386.00 (ochocientos treinta y dos mil trescientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), obra cuyo monto excede el 20 % de la partida presupuestal respectiva.

Segundo. Comuníquese esta determinación al titular del Órgano de Fiscalización Superior del estado y al presidente municipal del honorable ayuntamiento de Juchique de Ferrer, Veracruz, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.*

Dado en la sala de comisiones de la honorable Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil uno.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Guillermina Esquivel Kuri
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Francisco Javier del Ángel Trejo
Vocal
(Rúbrica)

Comisión de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Carlos Francisco Mora Domínguez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Ángel Rafael Deschamps Falcón
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Cuauhtémoc Cadena Pérez
Vocal
(Rúbrica)

Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Honorable asamblea:

A los suscritos, Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio del año curso, los oficios números SG-SO/2º/120/2001 y SG-SO/2º/121/2001, mediante los cuales se remite a estas Comisiones Permanentes Unidas el escrito de fecha 8 de mayo del presente, signado por el C. Isidro Huesca Sánchez, Presidente Municipal del H.

Ayuntamiento de **Jilotepec, Ver.**, por el que solicita la autorización para realizar la remodelación del palacio municipal, misma que excede el 20 % del Techo Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM).

Estas Comisiones Permanente Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 fracción IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XVI inciso b) de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación; 19 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz-Llave; 18 fracción XVI inciso b), 38 y 39 fracciones VIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 13, 14, 16 y 17 de la Ley de Obras Públicas para el Estado, 44 fracción VIII, 48 y 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, procedimos a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, con el fin de resolver sobre su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio del año en curso, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, los oficios números SG-SO/2º/120/2001 y SG-SO/2º/121/2001, mediante el cual se remiten a estas Comisiones Permanentes Unidas el escrito de fecha 8 de mayo del presente, signado por el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de **Jilotepec, Ver.**, por el que solicita la autorización para realizar la remodelación del palacio municipal, misma que excede el 20 % del Techo Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM).
2. Asimismo remiten acta de sesión extraordinaria de cabildo número 2001300930001, de fecha 29 de marzo del año en curso, en donde los Ediles aprobaron, entre otras obras la remodelación del palacio

municipal, con un monto de \$ 1,500,00.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N.) con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM), remitiendo la Propuesta de Inversión.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes y a juicio de las Comisiones Permanentes Unidas que suscribe, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de acuerdo a la Gaceta Oficial publicada el día miércoles 31 de enero del año en curso, se da a conocer la Distribución para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Veracruz, así como la Distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del 2001.
- II. Toda vez que el Techo Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM) del H. Ayuntamiento de Jilotepec, Ver., es de \$2626,953.00 (Dos millones seiscientos veintiséis mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N) y el municipio pretende aplicar la cantidad de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en la remodelación del palacio municipal, se requiere de la autorización de esta Protestad Legislativa.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal ; 19 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado señalan, que tanto el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios como el Fondo para la Infraestructura Social Municipal que reciben los Ayuntamientos, estos se destinarán exclusivamente el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza externa, dando prioridad a sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad publica de sus habitantes Condicionando su gasto a la consecución y

cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley.

- IV. Dado que la normatividad para estos casos nos señala de manera clara y precisa como deben de ejercerse los recursos que provienen del FAFM , así como los documentos que entre otras cosas avalan el requisito para disponer de ellos ;y
- V. Una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el H. Ayuntamiento de Jilotepec, Veracruz cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del municipio Libre y demás leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior estas comisiones Permanentes Unidas someten a vuestra consideración el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al honorable ayuntamiento de Jilotepec, Veracruz, a realizar la remodelación del palacio municipal, con recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FAFM), con una inversión de \$1,500.000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N.), obra cuyo monto excede el 20% de la partida presupuestal respectiva.

Segundo. Comuníquese esta determinación al titular del órgano de Fiscalización superior del estado y al presidente municipal del honorable ayuntamiento de Jilotepec, Veracruz para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.*

Dado en la sala de comisiones de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los 17 días del mes de julio del año dos mil uno.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Guillermina Esquivel Kuri
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Francisco Javier del Ángel Trejo
Vocal
(Rúbrica)

Comisión de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Carlos Francisco Mora Domínguez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Ángel Rafael Deschamps Falcón
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Cuauhtémoc Cadena Pérez
Vocal
(Rúbrica)

Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Honorable asamblea:

A los suscritos, Diputados Integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Diputación Permanente de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril del año en curso, los oficios números SG-DP/1er/061/2001 y SG-DP/1ER/062/2001, mediante los cuales se remite a estas Comisiones Permanentes Unidas el escrito número 169 de fecha 14 de marzo del presente, signado por los C.C. Pedro Garcés Marcial y Ramiro Ferrer Sobrevilla, Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento de **Tamalín, Ver.**, por el que solicitan la autorización para realizar diversas obras en ese municipio, mismas que exceden el 20% de las Partidas Presupuestales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los

Municipios (FAFM) y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

Estas Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV Inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XVI Inciso b) de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación; 19 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal Para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz-Llave; 18 fracción XVI Inciso b), 38 y 39 fracciones VIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 13, 14, 16 y 17 de la Ley de Obras Públicas para el Estado, 44 fracción VIII, 48 y 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, procedimientos analizar y dictaminar la solicitud de referencia, a fin de resolver sobre su procedencia o improcedencia bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Diputación Permanente de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, en Sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril del año en curso, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, los oficios números SG-DP/1er/061/2001 y SG-DP/1ER/062/2001, mediante el cual se remiten a estas Comisiones Permanentes Unidas el escrito número 169 de fecha 14 de marzo del presente, signado por los C.C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Tamalín, Ver., por el que solicitan la autorización para realizar diversas obras que exceden el 20% de las Partidas Presupuestales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM) y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
2. Que de acuerdo al Acta de cabildo de fecha 12 de marzo del presente, los Ediles aprobaron realizar con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), la electrificación del Ejido Cebadilla, con un monto de \$ 1,025,568.00 (Un millón
- veinticinco mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y la construcción del pavimento del camino Naranjos-Saladero, con un monto de \$ 1,505,841.00 (Un millón Quinientos cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).
3. Que mediante Acta Resolutiva del Consejo de Desarrollo Municipal celebrada el día 11 de marzo del presente, los integrantes de este organismo aprobaron realizar, entre otras, las obras anteriormente citadas con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM). Anexando al presente documento copia de la Propuesta de Inversión.
4. Que mediante oficio 319 de fecha 25 de junio del año en curso, el H. Ayuntamiento de Tamalín, Ver., Hizo llegar a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal las modificaciones a las obras que pretende realizar con recursos de las Partidas Presupuestales de Aportaciones para el Fortalecimiento a los Municipios (FAFM) del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) , dejando sin efecto el acta de la sesión de cabildo de fecha 12 de marzo del presente, enviada a esta representación popular mediante el oficio 169.
5. De acuerdo al acta de cabildo de fecha 25 de junio del año en curso, el citado Ayuntamiento presenta las obras a realizar con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento a los Municipios (FAFM), siendo las siguientes: Construcción de línea de conducción y tanque regulador para el sistema de agua potable, en la cabecera municipal, con un monto de \$ 537,855.00 (Quinientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y la construcción del sistema de agua potable, en la localidad del Ejido Escobal, con un monto de \$ 506,345.00 (Quinientos seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) así como las obras a realizar con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), electrificación del Ejido Cebadilla, con un monto de \$ 911,616.00 (Novecientos once mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) y la construcción del

pavimento en el camino Naranjos-Saladero, con un monto de \$ 1,316,128.00 (Un millón trescientos dieciséis mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.), anexando las propuestas de inversión respectivas.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes y a juicio de las Comisiones Permanentes Unidas que suscribe, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de acuerdo a la Gaceta Oficial publicada el día miércoles 31 de enero del año en curso, se da a conocer la Distribución para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Veracruz, así como la Distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del 2001.
- II. Toda vez que el techo financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento a los Municipios (FAFM) para el Ayuntamiento de Tamalín, Ver., es de \$ 2,335,653.00 (dos millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) y el municipio pretende aplicar la cantidad de \$ 1,044,200.00 (Un millón cuarenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) y el presupuesto asignado del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), es de \$ 4,934,560.00 (Dos millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), pretendiendo aplicar la cantidad de \$ 2,227,744.00 (Dos millones doscientos veintisiete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para realizar las obras antes citadas, por lo que solicitan la autorización de la H. Legislatura del Congreso del Estado.
- III. Dado que la normatividad para estos casos nos señala de manera clara y precisa como deben ejercerse los recursos que provienen del FAFM y FISM, así como los documentos que entre otras cosas avalan el requisito para disponer de ellos y toda vez que es un atribución del Congreso autorizar a los Ayuntamientos a realizar las obras cuando su

valor exceda el 20% de la partida presupuestal respectiva.

- IV. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el H. Ayuntamiento de Tamalín, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipios Libre y demás leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, estas Comisiones Permanentes Unidas someten a vuestra consideración el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al H. ayuntamiento de Tamalín, Veracruz, a realizar la obra pública de construcción de la línea de conducción y tanque regulador para el sistema de agua potable en la cabecera municipal, con un monto de \$ 537,855.00 (quinientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y la construcción del sistema de agua potable, en el ejido "El Escobal", con un monto de \$ 506,345.00 (quinientos seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) con recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento a los municipios (FAFM); así como la electrificación del ejido "La Cebadilla" con un monto de \$ 911,616.00 (novecientos once mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) y la construcción del pavimento del camino naranjos - saladero, con un monto de \$ 1,316,128.00 (un millón trescientos dieciséis mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.) con recursos del fondo para infraestructura social municipal (FISM), obras cuyos montos exceden el 20% de las partidas presupuestales respectivas.

Segundo. Comuníquese esta determinación al titular del Órgano de Fiscalización Superior del estado y al presidente municipal del H. ayuntamiento de Tamalín, Ver., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la H. LIX Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad

de Xalapa-Enriquez, Veracruz, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil uno.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Guillermina Esquivel Kuri
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Francisco Javier del Ángel Trejo
Vocal
(Rúbrica)

Comisión de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Carlos Francisco Mora Domínguez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Ángel Rafael Deschamps Falcón
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Cuauhtémoc Cadena Pérez
Vocal
(Rúbrica)

Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal.

Honorable asamblea

A los suscritos, diputados integrantes de las comisiones Permanente Unidas de hacienda Municipal y Desarrollo y fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Honorable Quincuagésima Novena legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio del año en curso, los oficios números SG-SO/12°/091/2001 y SG-SO/2°/092/2001, mediante los cuales se remite a estas comisiones Permanentes unidas el escrito número 024-OP-2001 de fecha 28 de mayo del presente, signado por el C. Manuel Martínez Reyes, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de **Tancoco**,

Ver., por el que solicita la autorización para realizar obras en diversas comunidades de ese municipio, mismas que exceden el 20% de las Partidas Presupuestales del fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 8FAFM) y del Fondo para Infraestructura Social Municipal (FISM).

Estas comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y fortalecimiento Municipal de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 fracción IV inciso b) de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XVI inciso b) de la constitución Política Local; 35 fracción XXXVI de la Ley orgánica del Municipio Libre; 33 y 37 de la Ley de Coordinación fiscal de la Federación; 19 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz-Llave; 18 fracción XVI inciso b), 38 y 39 fracciones VIII y XIV de la ley Orgánica del poder legislativo; 13,14, 16 y 17 de la Ley de obras Públicas para el Estado, 44 fracción VIII, 48 y 53 del Reglamento para el gobierno Interior del Poder legislativo, procedimos a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, a fin de resolver sobre su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Honorable Quincuagésima Novena legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, en Sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio del año en curso, acordó turnar a las comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, los oficios números SG-SO/2°/091/2001 y SG-SO/2°/092/2001, mediante el cual se remiten a estas Comisiones Permanente Unidas el escrito número 024 OP-2001 de fecha 28 de mayo del presente, signado por el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tancoco, Ver., por el que solicita la autorización para realizar diversas obras, mismas que exceden el 20% de las Partidas Presupuestales del Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM) y del fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

2. Que de acuerdo al acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 25 de mayo del presente, los Ediles aprobaron, realizar con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM) la construcción de salón de usos múltiples, ubicada en la localidad de El Bajío, con un monto de \$281,600.00 (Doscientos ochenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) anexando al presente documento copia de la Propuesta de Inversión
3. Que mediante Acta de Consejo de Desarrollo Municipal celebrada el día 23 de mayo del presente, los integrantes de este organismo legalmente constituido, aprobaron realizar la construcción de la línea de conducción, en la localidad de la Mora, con un monto de \$554,674.00 (Quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesos. 00/100 M.N.) con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM). Anexando al presente documento copia de la Propuesta de la Inversión.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes y a juicio de las comisiones Permanente Unidas que suscriben, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de acuerdo a la Gaceta Oficial publicada el día miércoles 31 de enero del año en curso, se da a conocer la Distribución para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Veracruz, así como la Distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales Federales para el Ejercicio Fiscal del 2001.
- II. Toda vez que el techo financiero del Fondo de Aportaciones Fortalecimiento de los Municipios (FAFM) para el H. Ayuntamiento de Tancoco, Ver., es de \$1,258,265.00 (Un millón doscientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y el municipio pretende aplicar la cantidad de \$281,600.00 (Doscientos ochenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y el presupuesto asignado del Fondo para la

Infraestructura Social Municipal (FISM) ES DE \$1,880,274.00 (Un millón ochocientos ochenta mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), pretendiendo aplicar la cantidad de \$554,674.00 (Quinientos Cincuenta y Cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesos.00/100 M.N.) para realizar la obras antes citadas, por lo que solicitan la autorización de la H. Legislatura del Congreso del Estado.

- III. Dado que la Normatividad para estos casos nos señala de manera clara y precisa como deben de ejercer los recursos que provienen del FAFM y FISM, así como los documentos que entre otras cosas avalan el requisito para disponer de ellos y toda vez que es una atribución del Congreso autorizar a los Ayuntamientos a realizar las obras cuando su valor exceda el 20% de la partida presupuestal respectiva.
- IV. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el H. Ayuntamiento de Tancoco, Veracruz, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, estas Comisiones Permanentes unidas someten a vuestra consideración el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al H. ayuntamiento de Tancoco, Veracruz, a realizar la construcción del salón de usos múltiples, ubicada en la localidad de El Bajío, con un monto de \$281,600.00 (doscientos ochenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) con recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FAFM); así como la construcción de la línea de conducción, en la localidad de la mora, con un monto de \$554,674 (quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), obras

cuyos montos exceden el 20% de las partidas presupuestales respectivas.

Segundo. Comuníquese esta determinación al titular del Órgano de Fiscalización Superior del estado y al presidente municipal del H. ayuntamiento de Tancoco, Ver., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.*

Dado en la sala de comisiones de la H. LIX Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil uno.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Guillermina Esquivel Kuri.
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Francisco Javier del Ángel Trejo
Vocal
(Rúbrica)

Comisión de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Carlos Francisco Mora Domínguez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Ángel Rafael Deschaps Falcón
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Cuauhtémoc Cadena Pérez
Vocal
(Rúbrica)

Comisiones Permanente Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Honorable asamblea

A los suscritos, Diputados integrantes de las Comisiones Permanente Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Diputación Permanente de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril del año en curso, los oficios números 2892 y 2893 de fechas 30 de marzo del presente, signados por el C.Roberto Juárez Tepotle Presidente Municipal de **Texhuacán**, Ver., por el que solicita la autorización para realizar obras en diversas comunidades de ese municipio, mismas que exceden el 20% de las Partidas Presupuestales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM) y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

Estas Comisiones Permanente Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de conformidad con los establecido por los Artículos 115 fracción IV Inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XVI Inciso b) de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación; 19 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz-Llave; 18 fracción XVI Inciso b), 38 y 39 fracciones VIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 13, 14, 16 y 17 de la Ley de Obras Públicas para el Estado, 44 fracción VIII, 48 y 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, procedimos a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, a fin de resolver sobre su procedencia o improcedencia, bajo las siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, en Sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril del año en curso, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, los oficios números SG-DP/1er/081/2001 y SG-DP/1er/082/2001, mediante el cual se remiten a esta Comisiones Permanentes Unidas, los escritos números 2892 y 2893 de fecha 30 de marzo del presente, signados por

el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Texhuacán, Ver., por el que solicita la autorización para realizar obras en diversas comunidades de ese municipio, mismas que exceden el 20% de las Partidas Presupuestales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM) y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

2. Que de acuerdo al acta de cabildo ordinaria de fecha 6 de abril del presente, los Ediles aprobaron por unanimidad, realizar con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM), la obra número 2001172051, relativa al alumbrado público Tlalca-Centro, ubicada en la localidad de Tlalca, con un monto de \$ 566,666.70 (Quinientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 70/100 M.N.); Apertura del camino Texhuacán – Atiopa (1ra etapa), en la localidad de Atiopa, con un monto de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.); la introducción de energía eléctrica los Pinos – Centro, en la localidad de los Pinos, con un monto de \$ 815,000.00 (Ochoientos quince mil pesos, 00/100 M.N.), con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM). Anexando al presente documento copia de la propuesta de Inversión.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes y a juicio de las Comisiones Permanente Unidad que suscribe, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de acuerdo a la Gaceta Oficial publicada el día miércoles 31 de enero del año en curso, se da a conocer la Distribución para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Veracruz, así como la Distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del 2001.
- II. Toda vez que el techo financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM) para el H. Ayuntamiento

de Texhuacán, Ver., es de \$934,665.00 (Novecientos treinta y cuatro mil, seiscientos sesenta y cinco pesos, 00/100 M.N.) y el municipio pretende aplica la cantidad de \$ 566,666.70 (Quinientos sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y seis pesos 70/100 M.N.) y el presupuesto asignado del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) es de \$ 2,474,610.00 (Dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.), y el municipio pretende aplicar la cantidad de \$ 1,924,610.00 (Un millón novecientos veinticuatro mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.), para realizar las obras antes citadas, por lo que solicitan la autorización de la H. Legislatura del Congreso del Estado.

- III. Dado que la Normatividad para estos casos nos señala de manera clara y precisa como deben de ejercerse los recursos que provienen del FAFM y FISM, así como los documentos que entre otras cosas avalan el requisito para disponer de ellos y toda vez que es una atribución del Congreso autorizar a los ayuntamientos a realizar las obras cuando su valor exceda el 20% de la partida presupuestal respectiva.
- IV. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el H. Ayuntamiento de Texhuacán, Veracruz, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, estas Comisiones Permanentes Unidas someten a vuestra consideración el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al H. ayuntamiento de Texhuacán, Veracruz, a realizar la obra pública de alumbrado público, ubicado en la localidad de Tlalca, con un monto de \$ 566,666.70 (quinientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 70/100 M.N.) con recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los

municipios (FAMF); así como la apertura del camino Texhuacán – mirador, en la localidad de Atiopa, con un monto de \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y la introducción de energía eléctrica los pinos – centro en la localidad de los pinos, con un monto de \$ 815,000.00 (ochocientos quince mil pesos. 00/100 M.N.), con recursos del fondo para la infraestructura social municipal (FISM), obras cuyos montos exceden el 20% de las partidas presupuestales respectivas.

Segundo. Comuníquese esta determinación al titular del órgano de fiscalización superior del estado y al presidente municipal del h. ayuntamiento de Texhuacán, Ver., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la “ Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la H. LIX Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veinte días del mes de julio del año dos mil uno.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dp. Guillermina Esquivel Kuri
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Francisco Javier del Ángel Trejo
Vocal
(Rúbrica)

Comisión de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Carlos Francisco Mora Domínguez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Ángel Rafael Deschamps Falcón
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Cuauhtémoc Cadena Pérez
Vocal
(Rúbrica)

Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio del año en curso, los oficios números SG-S0/2°/110/2001 y SG-S0/2°/111/2001, mediante los cuales se remite a estas Comisiones Permanentes Unidas el escrito número 009/2001 de fecha 30 de marzo del presente, signado por el ciudadano Noé Rey López Martínez, presidente municipal del honorable ayuntamiento de **Totutla, Veracruz**, por el que solicita la autorización para realizar la obra de pavimentación asfáltica del tramo carretero Totutla-Tlapala, misma que excede el 20% del Techo Financiero del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Estas Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 fracción IV Inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XVI, Inciso b) de la Constitución Política local; 35 fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Municipio libre; 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación; 19 y 20 del la Ley de Coordinación Fiscal Para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz-Llave; 18 fracción XVI Inciso b), 38 y 39 fracciones VIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 13, 14, 16 y 17 de la Ley de Obras Públicas para el Estado, 44 fracción VIII, 48 y 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, procedimos a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, con el fin de resolver sobre su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado de Veracruz, en Sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio del año

en curso, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, los oficios números SG-S0/2°/110/2001 y SG-S0/2°/111/2001, mediante el cual se remiten a estas Comisiones Permanentes Unidas el escrito de fecha 8 de mayo del presente, signado por el ciudadano presidente municipal del honorable ayuntamiento de Totutla, Veracruz, por el que solicita la autorización para realizar la obra de pavimentación asfáltica del tramo carretero Totutla- Tlapala, (kilómetro 4+000 al 7+000), misma que excede el 20% del Techo Financiero del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

2. Que mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 30 de marzo del año en curso, en donde los Ediles aprobaron, entre otras obras, ejecutar la pavimentación asfáltica a dos riegos de sello del tramo Totutla- Tlapala, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), remitiendo la Propuesta de Inversión.
3. De acuerdo al Acta resolutive del Consejo de Desarrollo Municipal de fecha 15 de marzo del presente, dicho organismo aprobó las obras a realizar con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), en el ejercicio del año 2001, entre las que se encuentra la obra descrita anteriormente, con un monto de \$2,550,000.00 (Dos millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes y a juicio de las Comisiones Permanentes Unidas que suscriben, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de acuerdo a la Gaceta Oficial publicada el día miércoles 31 de enero del año en curso, se da a conocer la Distribución para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Veracruz, así como la Distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del 2001.

- II. Toda vez que el Techo Financiero del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del honorable ayuntamiento de Totutla, Veracruz, es de \$5,034,567.00 (Cinco millones treinta y cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) y el municipio pretende aplicar la cantidad de \$2,550,000.00 (Dos millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en la pavimentación asfáltica a dos riegos de sello, en el tramo carretero Totutla- Tlapala, se requiere de la autorización de esta Potestad Legislativa.

- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 33 y 37 de la ley de Coordinación Fiscal Federal; 19 y 20 de la ley de Coordinación Fiscal para el Estado, señalan, que tanto el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, como el Fondo para la Infraestructura Social Municipal que reciben los ayuntamientos, estos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, dando prioridad a sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes. Condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la ley.

- IV. Dado que la Normatividad para estos casos nos señala de manera clara y precisa como deben de ejercerse los recursos que provienen del FISM, así como los documentos que entre otras cosas avalan el requisito para disponer de ellos; y

- V. Una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el honorable ayuntamiento de Totutla, Veracruz, cumple con lo dispuesto en la ley Orgánica del Municipio Libre y demás leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, estas Comisiones Permanentes Unidas someten a vuestra consideración el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al honorable ayuntamiento de Totutla, Veracruz, a realizar la obra de pavimentación asfáltica a dos riegos de sello, en el tramo carretero de Totutla-Tlapala, del kilómetro 4+000 al 7+000, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), con una inversión de \$2,550,000.00 (dos millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), obra cuyo monto excede el 20% de la partida presupuestal respectiva.

Segundo. Comuníquese esta determinación al titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y al presidente municipal del honorable ayuntamiento de Totutla, Veracruz, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.*

Dado en la sala de comisiones de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil uno.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Guillermina Esquivel Kuri
Presidenta
(Rubrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Francisco Javier del Ángel Trejo
Vocal
(Rúbrica)

Comisión de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Carlos Francisco Mora Domínguez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Ángel Rafael Deschamps Falcón

Secretario
(Rúbrica)

Dip. Cuauhtémoc Cadena Pérez
Vocal
(Rúbrica)

Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Honorable asamblea:

A los suscritos, Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Diputación Permanente de la Honorable Quincuagésima Novena legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril del año en curso, los oficios números SG-DP/Ier/08112001 y SG-DP/Ier/08212001, mediante los cuales se remite a estas Comisiones Permanentes Unidas el escrito número 76 de fecha 5 de abril del presente, signado por el ciudadano Cesáreo Martín Vázquez Bandala, Presidente Municipal del honorable ayuntamiento de **Tatutla, Ver.**, por el que solicita la autorización para realizar obras en diversas comunidades de ese municipio, mismas que exceden el 20% de las Partidas Presupuestales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM) y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

Estas Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 fracción IV Inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XVI Inciso b) de la Constitución Política local; 35 fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación; 19 y 20 del la Ley de Coordinación Fiscal Para el Estado y Los Municipios del Estado de Veracruz-Llave; 18 fracción XVI Inciso b), 38 y 39 fracciones VIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder legislativo; 13, 14, 16 y 17 de la ley de Obras Públicas para el Estado, 44 fracción VIII, 48 y 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder legislativo, procedimos a analizar y

dictaminar la solicitud de referencia, a fin de resolver sobre su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Diputación Permanente de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, en Sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril del año en curso, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, los oficios números SG-DP/IerIO8112001 y SG-DP/Ier/08212001, mediante el cual se remiten a estas Comisiones Permanentes Unidas, el escrito número 76 de fecha 5 de abril del presente, signado por el C. Presidente municipal del honorable ayuntamiento de Tatatila, Ver., por el que solicita la autorización para realizar diversas obras, mismas que exceden el 20% de las Partidas Presupuestales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM) y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
2. Que de acuerdo al acta de sesión ordinaria de cabildo número 15 de fecha 5 de abril del presente, los Ediles aprobaron por unanimidad, realizar con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM), la obra relativa a la rehabilitación del camino Tatatila-Tacuapa, con un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 0011 00 M. N.), anexando al presente documento copia de la Propuesta de Inversión.
3. Que mediante Acta Resolutiva del Consejo de Desarrollo Municipal celebrada el día 15 de marzo del presente, dicho organismo legalmente constituido como se demuestra con el Acta Constitutiva de fecha 12 de marzo del año en curso, los integrantes de este organismo, aprobaron realizar, entre otras, las siguientes obras: la rehabilitación del camino de acceso a la comunidad Piedra Parada, con un monto de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 001100 M.N.) y la construcción del edificio para el Telebachillerato en la Cabecera

Municipal, con un monto de \$510,000.00 (Quinientos diez mil pesos 001100 M.N.), con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM). Anexando al presente documento copia de la Propuesta de Inversión.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes y a juicio de las Comisiones Permanentes Unidas que suscriben, se formulan las siguientes:

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo a la Gaceta Oficial publicada el día miércoles 31 de enero del año en curso, se da a conocer la Distribución para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Veracruz, así como la Distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del 2001.
- II. Toda vez que el techo financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM) para el honorable ayuntamiento de Tatatila, Ver., es de \$983,316.00 (Novecientos ochenta y tres mil trescientos dieciséis pesos 0011 00 M. N.) y el municipio pretende aplicar la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 001100 M.N.) y el presupuesto asignado del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) es de \$2,228,475.00 (Dos millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 001100 M.N.) y el municipio pretende aplicar la cantidad de \$1,210,000.00 (Un millón doscientos diez mil pesos 001100 M.N.), para realizar las obras antes citadas, por lo que solicitan la autorización de la honorable Legislatura del Congreso del Estado.
- III. Dado que la Normatividad para estos casos nos señala de manera clara y precisa como deben de ejercerse los recursos que provienen del FAFM y FISM, así como los documentos que entre otras cosas avalan el requisito para disponer de ellos, y toda vez que es una atribución del Congreso autorizar a los ayuntamientos a realizar las obras cuando su

valor exceda el 20% de la partida presupuestal respectiva.

- IV. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el honorable ayuntamiento de Tatatila, Veracruz, cumple con lo dispuesto en la ley Orgánica del Municipio libre y demás leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, estas Comisiones Permanentes Unidas someten a vuestra consideración el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al honorable ayuntamiento de Tatatila, Veracruz, a realizar la obra de rehabilitación del camino Tatatila-Tacuapa, en la localidad de Pilhuatepec, con un monto de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 001100 M.N.) con recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FAFM), así como la rehabilitación del camino de acceso a la comunidad piedra parada, con un monto de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 001100 M.N.) y la construcción del edificio para el Telebachillerato, en la cabecera municipal, con un monto de \$510,000.00 (quinientos diez mil pesos 001100 M.N.), con recursos del fondo para la infraestructura social municipal (FISM), obras cuyos montos exceden el 20% de las partidas presupuestales respectivas.

Segundo. Comuníquese esta determinación al titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y al presidente municipal de honorable ayuntamiento de Tatatila, Ver., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.*

Dado en la sala de comisiones de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil uno.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Guillermina Esquivel Kuri
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Francisco Javier del Ángel Trejo
Vocal
(Rúbrica)

Comisión de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Carlos Francisco Mora Domínguez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Ángel Rafael Deschamps Falcón
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Cuauhtémoc Cadena Pérez
Vocal
(Rúbrica)

Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio del año en curso, los oficios números SG-S0/2°/120/2001 y SG-SO/2°/121/2001, mediante los cuales se remite a estas Comisiones Permanentes Unidas el escrito número 079/01 de fecha 15 de junio del presente, signado por los ciudadanos Manuel Lágunes Torres, Lorenzo Mora Torres, Gilda Guadalupe Fernández Amador, Francisco Castro Amador y Víctor Miranda Bautista, presidente municipal, sindico, regidora, secretario y tesorero, respectivamente del honorable ayuntamiento de **Tlacojalpan, Veracruz**, por el que solicitan la autorización para realizar las obras que exceden el 20% del Techo

Financiero del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Estas Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 fracción IV Inciso b) de, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XVI Inciso b) de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 33 y 37 de la ley de Coordinación Fiscal de la Federación; 19 y 20 del la Ley de Coordinación Fiscal Para el Estado y Los Municipios del Estado de Veracruz-Llave; 18 fracción XVI Inciso b), 38 y 39 fracciones VIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder legislativo; 13, 14 16 y 17 de la Ley de Obras Públicas para el Estado, 44 fracción VIII, 48 y 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, procedimos a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, con el fin de resolver sobre su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado de Veracruz, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio del año en curso, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, los oficios números SG-S0/2°/120/2001 y SG-S0/2°/121/2001, mediante el cual se remiten a estas Comisiones Permanentes Unidas el escrito número 079/01 de fecha 15 de junio del presente, signado por los ciudadanos presidente municipal, sindico, regidora, secretario y tesorero del honorable ayuntamiento de Tlacojalpan, Veracruz, por el que solicitan la autorización para realizar las obras de pavimentación de la calle Guadalupe Victoria con una longitud de 270 metros y 11 metros de ancho con sus respectivas guarniciones así como la electrificación de la comunidad de Playa María con un tendido de 2.76 kilómetros, obras cuyo monto exceden el 20% del Techo Financiero del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
2. Que mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 14 de junio del año en

curso, en donde los Ediles aprobaron realizar la pavimentación de la calle Guadalupe Victoria, con una longitud de 270 metros y 11 metros de ancho, con sus respectivas guarniciones, con un costo de \$834,000.00 (Ochocientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y la electrificación de la comunidad de Playa María, con un;! longitud de 2.76 kilómetros don puntos restringidos del trapiche a la comunidad antes citada, con un costo de \$364,000.00 (Trescientos sesenta y cuatro mil seis pesos 00/100 M.N.), con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) solicitan la autorización de la honorable Legislatura del Congreso del estado, remitiendo la Propuesta de inversión.

3. De acuerdo al Acta resolutive número 1 del Consejo de Desarrollo Municipal de fecha 16 de abril del presente, dicho organismo legalmente constituido como se demuestra con el Acta de Instalación de fecha 16 de marzo del año en curso, acordaron realizar las obras mencionadas con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes y a juicio de Comisiones Permanentes Unidas que suscriben, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de acuerdo a la Gaceta Oficial publicada el día miércoles 31 de enero del año en curso, se da a conocer la Distribución para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Veracruz, así como la Distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del 2001.
- II. Toda vez que el Techo Financiero del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del honorable ayuntamiento de Tlacojalpan, Veracruz, es de \$1,198,006.00 (Un millón ciento noventa y ocho mil seis pesos 00/100 M.N.) y el municipio pretende aplicar la totalidad de su presupuesto asignado en la

realización de las citadas obras, se requiere de la autorización de esta Potestad Legislativa.

- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; 19 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado, señalan, que tanto el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, como el Fondo para la Infraestructura Social Municipal que reciben los Ayuntamientos, estos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, dando prioridad a sus obligaciones financieras y a la atención de 14s necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de su! habitantes. Condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley.
- IV. Dado que la Normatividad para estos casos nos señala de manera clara y precisa como deben de ejercerse los recursos que provienen del FISM, así como los documentos que entre otras cosas avalan el requisito para disponer de ellos; y
- V. Una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el honorable ayuntamiento de Tlacojalpan, Veracruz, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, estas Comisiones Permanentes Unidas someten a 1 vuestra consideración el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al honorable ayuntamiento de Tlacojalpan, Veracruz, a realizar las obras de pavimentación y guarniciones de la calle Guadalupe Victoria, entre boulevard 5 de mayo y Álvaro Obregón, en la cabecera municipal y la electrificación rural de la comunidad de él

trapiche a playa maria, con recursos del Fondo para 1a Infraestructura Social Municipal (FISM), con una inversión de \$1,198,006.00 (un millón ciento noventa y ocho mil seis pesos 00/100 M.N.), obras cuyo monto exceden el 20% de la partida presupuestal respectiva.

Segundo. Comuníquese esta determinación al titular del Órgano de Fiscalización Superior del estado y al presidente municipal del honorable ayuntamiento de Tlacojalpan, Ver., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.* Dado en la sala de comisiones de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil uno.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Guillermina Esquivel Kuri
Presidenta
(Rubrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Francisco Javier del Ángel Trejo
Vocal
(Rúbrica)

Comisión de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Carlos Francisco Mora Domínguez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Ángel Rafael Deschamps Falcón
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Cuauhtémoc Cadena Pérez
Vocal
(Rúbrica)

Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la honorable LIX Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio del año en curso, los oficios números SG-S0/2°/091/2001 y SG-S0/2°/092/2001, mediante los cuales se remite a estas Comisiones Permanentes Unidas el escrito de fecha 14 de mayo del presente, signado el ciudadano Alfredo González Palestino, presidente municipal del honorable ayuntamiento de **Sochiapa, Veracruz**, por el que solicita la autorización para realizar la obra denominada sistema de bombeo Dos Puentes Sochiapa, obra que excede el 20% del Techo Financiero del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Estas Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 fracción IV Inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XVI Inciso b) de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 33 y 37 de la ley de Coordinación Fiscal de la Federación; 19 y 20 del la Ley de Coordinación Fiscal Para el Estado y -Los Municipios del Estado de Veracruz-Llave, 18 fracción XVI Inciso b), 38 y 39 fracciones VIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 13, 14, 16 y 17 de la Ley de Obras Públicas para el Estado, 44 fracción VIII, 48 y 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, procedimos a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, con el fin de resolver sobre su procedencia o, improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, en Sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio del año en curso, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, los oficios números SG-S0/2°/091/2001 y SG-S0/2°/092/2001, mediante el cual se remiten

a estas Comisiones Permanentes Unidas el escrito de fecha 14 de mayo del presente, signado por el C. Presidente Municipal del honorable ayuntamiento de Sochiapa, Ver., por el que solicita la autorización para la realizar la obra antes referida, cuyo monto excede el 20% del Techo Financiero del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

2. Que mediante acta de sesión de cabildo número 18 de fecha 14 de mayo del año en curso, en donde los Ediles aprobaron solicitar al honorable Congreso del Estado la autorización con respecto a la obra denominada sistema de bombeo Dos Puentes-Sochiapa, a realizarse con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), acordando por unanimidad que sea el Presidente Municipal el encargado de realizar los tramites necesarios.
3. De acuerdo al Acta Resolutiva del Consejo de Desarrollo Municipal de fecha 20 de marzo del presente, dicho organismo, aprobó realizar, entre otras, la obra de captación y línea de conducción de agua, con un monto de \$448,847.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete pesos 001100 M.N.), con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) remitiendo la Propuesta de Inversión.
4. Que mediante oficio número 186 de fecha 11 de julio del presente, el C. Alfredo González Palestino, Presidente Municipal del honorable ayuntamiento de Sochiapa, Ver., remitió a esta Soberanía las modificaciones al programa de obras con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), en donde la obra denominada captación y línea de conducción de agua, se modifica para quedar como sistema de bombeo Dos Puentes-Sochiapa, incrementando el monto de la inversión para quedar en \$600,018.00 (Seiscientos mil dieciocho pesos 00/100 M.N.), anexando al presente documento el acta del Consejo de Desarrollo Municipal con modificación presupuestal número 1 de fecha 29 de junio del año en curso, así como la propuesta de inversión modificada.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes y a juicio de las Comisiones Permanentes Unidas que suscriben, se formulan las siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que de acuerdo a la Gaceta Oficial publicada el día miércoles 31 de enero del año en curso, se da a conocer la Distribución para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Veracruz, así como la Distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Para el Ejercicio Fiscal del 2001.
- II. Toda vez que el Techo Financiero del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del honorable ayuntamiento de Sochiapa, Ver., es de \$1,114,993.00 (Un millón ciento catorce mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) y el municipio pretende aplicar la cantidad de \$600,018.00 (Seiscientos mil dieciocho pesos 00/100 M.N.), en la obra antes descrita, se requiere de la autorización de esta Potestad Legislativa.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, 19 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado, señalan, que tanto el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, como el Fondo para la Infraestructura Social Municipal que reciben los Ayuntamientos, estos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, dando prioridad a sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes. Condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley.
- IV. Dado que la Normatividad para estos casos nos señala de manera clara y precisa como deben de ejercerse los recursos que provienen

del FISM, así como los documentos que entre otras cosas avalan el requisito para disponer de ellos; y

- V. Una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el honorable ayuntamiento de Sochiapa, Veracruz, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, estas Comisiones Permanentes Unidas someten a vuestra consideración el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al honorable ayuntamiento de Sochiapa, Veracruz, a realizar la obra denominada sistema de bombeo Dos Puentes-Sochiapa, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social municipal (FISM), con una inversión de \$600,018.00 (seiscientos mil dieciocho pesos 00/100 M.N.) obra cuyo monto excede el 20% de la partida presupuestal respectiva.

Segundo. Comuníquese esta determinación al titular del Órgano de Fiscalización Superior del estado y al presidente municipal del honorable ayuntamiento de Sochiapa, ver., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.*

Dado en la sala de comisiones de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil uno.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Guillermina Esquivel Kuri
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Francisco Javier del Ángel Trejo

Vocal
(Rúbrica)

Comisión de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Carlos Francisco Mora Domínguez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Ángel Rafael Deschamps Falcón
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Cuauhtémoc Cadena Pérez
Vocal
(Rúbrica)

Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Honorable asamblea:

A los suscritos, Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio del año en curso, los oficios números SG-SO/2°/128/2001 y SG-SO/2°/129/2001, mediante los cuales se remite a estas Comisiones Permanentes Unidas el escrito número 2001/20/OP de fecha 25 de junio del presente, signado por el C. Mario Soto García, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de **Villa Aldama**, Ver., por el que solicita la autorización para realizar la construcción de un auditorio municipal, en la localidad de Cruz Blanca, con un monto de \$1,125,000.00 (Un millón ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), misma que excede el 20% del Techo Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM).

Estas Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 fracción IV Inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XVI Inciso b) de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXVI de

la Ley Orgánica del Municipio Libre; 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación; 19 y 20 del la Ley de Coordinación Fiscal Para el Estado y Los Municipios del Estado de Veracruz-Llave; 18 fracción XVI Inciso b), 38 y 39 fracciones VIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 13, 14, 16 y 17 de la Ley de Obras Públicas para el Estado, 44 fracción VIII, 48 y 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, procedimos a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, con el fin de resolver sobre su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, en Sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio del año en curso, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, los oficios números SG-SO/2°/128/2001 y SG-SO/2°/129/2001, mediante el cual se remiten a estas Comisiones Permanentes Unidas el escrito número 2001/20/OP de fecha 25 de junio del presente, signado por el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de **Villa Aldama**, Ver., por el que solicita la autorización para realizar la obra antes descrita, misma que excede el 20% del Techo Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM).
2. Asimismo remiten acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 15 de marzo del año en curso, en donde los Ediles aprobaron la aplicación de los recursos del ramo 033 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM), así como la construcción del auditorio municipal, en la localidad de Cruz Blanca, remitiendo la Propuesta de Inversión.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes y a juicio de las Comisiones Permanentes Unidas que suscriben, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de acuerdo a la Gaceta Oficial publicada el día miércoles 31 de enero del año en curso,

se da a conocer la Distribución para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Veracruz, así como la Distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del 2001.

- II. Toda vez que el Techo Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM) del H. Ayuntamiento de Villa Aldama, Ver., es de \$1,607,502.00 (Un millón seiscientos siete mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.) y el municipio pretende aplicar la cantidad de \$1,125,000.00 (Un millón ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) en la construcción del auditorio municipal, se requiere de la autorización de esta Potestad Legislativa.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; 19 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado, señalan, que tanto el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, como el Fondo para la Infraestructura Social Municipal que reciben los Ayuntamientos, estos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, dando prioridad a sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes. Condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley.
- IV. Dado que la Normatividad para estos casos nos señala de manera clara y precisa como deben de ejercerse los recursos que provienen del FAFM, así como los documentos que entre otras cosas avalan el requisito para disponer de ellos; y
- V. Una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se

concluye que el H. Ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, estas Comisiones Permanentes Unidas someten a vuestra consideración el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al H. ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz, a realizar la construcción del auditorio municipal, con recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (fafm), con una inversión de \$1,125,000.00 (un millón ciento veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), obra cuyo monto excede el 20% de la partida presupuestal respectiva.

Segundo. Comuníquese esta determinación al titular del órgano de fiscalización superior del estado y al presidente municipal del h. ayuntamiento de villa aldama, ver., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.*

Dado en la sala de comisiones de la H. LIX Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil uno.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Guillermina Esquivel Kuri
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Sin rúbrica)

Dip. Francisco Javier del Ángel Trejo
Vocal
(Rúbrica)

Comisión de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Carlos Francisco Mora Domínguez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Ángel Rafael Deschamps Falcón
Secretario
(Sin Rúbrica)

Dip. Cuauhtémoc Cadena Pérez
Vocal
(Rúbrica)

Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Honorable asamblea:

A los suscritos, Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día de 12 de julio del año en curso, los oficios números SG-SO/2°/143/2001 y SG-SO/2°/144/2001, mediante los cuales se remite a estas Comisiones Permanentes Unidas el escrito número 350 de fecha 27 de junio del presente, signado por los CC. Adriana V. Sánchez Limón y Salvador Fadanelli Nava, Presidenta Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de **Zentla**, Ver., por el que solicitan la autorización para realizar la reconstrucción y ampliación del palacio municipal, misma que excede el 20% del Techo Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM).

Estas Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 fracción IV Inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XVI Inciso b) de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación; 19 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal Para el Estado y Los Municipios del Estado de Veracruz-Llave; 18 fracción XVI Inciso b), 38 y 39 fracciones VIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 13, 14, 16 y 17 de la Ley de Obras

Públicas para el Estado, 44 fracción VIII, 48 y 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, procedimos a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, con el fin de resolver sobre su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, en Sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio del año en curso, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, los oficios números SG-SO/2°/143/2001 y SG-SO/2°/144/2001, mediante el cual se remiten a estas Comisiones Permanentes Unidas el escrito número 350 de fecha 27 de junio del presente, signado por los CC. Presidenta Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de **Zentla**, Ver., por el que solicitan la autorización para realizar la obra antes descrita, misma que excede el 20% del Techo Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM).
2. Que mediante acta de sesión de cabildo extraordinaria de fecha 11 de mayo del presente, los ediles aprobaron las modificaciones de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM), entre las que se destaca la reconstrucción y ampliación del palacio municipal, con un monto de \$1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.), remitiendo la propuesta de inversión.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes y a juicio de las Comisiones Permanentes Unidas que suscriben, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de acuerdo a la Gaceta Oficial publicada el día miércoles 31 de enero del año en curso, se da a conocer la Distribución para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Veracruz, así como la Distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los

Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del 2001.

- II. Toda vez que el Techo Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM) del H. Ayuntamiento de Zentla, Ver., es de \$2,487,662.00 (Dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) y el municipio pretende aplicar la cantidad de \$1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.) en la reconstrucción y ampliación del palacio municipal, se requiere de la autorización de esta Potestad Legislativa.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; 19 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado, señalan, que tanto el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, como el Fondo para la Infraestructura Social Municipal que reciben los Ayuntamientos, estos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, dando prioridad a sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes. Condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley.
- IV. Dado que la Normatividad para estos casos nos señala de manera clara y precisa como deben de ejercerse los recursos que provienen del FAFM, así como los documentos que entre otras cosas avalan el requisito para disponer de ellos; y
- V. Una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el H. Ayuntamiento de Zentla, Veracruz, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, estas Comisiones Permanentes Unidas someten a vuestra consideración el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al H. ayuntamiento de Zentla, Veracruz, a realizar la reconstrucción y ampliación del palacio municipal, con recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios, (fafm), con una inversión de \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 m.n.) cuyo monto excede el 20% de la partida presupuestal respectiva.

Segundo. Comuníquese esta determinación al titular del órgano de fiscalización superior del estado y al presidente municipal del h. ayuntamiento de zentla, ver., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la H LIX Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enriquez, Veracruz, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil uno.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Guillermina Esquivel Kuri
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Sin rúbrica)

Dip. Francisco Javier del Ángel Trejo
Vocal
(Rúbrica)

Comisión de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Carlos Francisco Mora Domínguez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Ángel Rafael Deschamps Falcón

Secretario
(Sin rúbrica)

Dip. Cuauhtémoc Cadena Pérez
Vocal
(Rúbrica)

Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y de Salud y Asistencia

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de las comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y de Salud y Asistencia, nos fue turnado por la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de año en curso, los oficios números SG-SO/2°/089/2001 y SG-SO/2°/090/2001, mediante los cuales se remite a estas comisiones Permanentes Unidas el escrito número 021/043 de fecha 6 de junio del presente, signado por los ciudadanos profesor Isaías Pérez Luna y licenciado Roberto C. Velásquez Rojas, presidente municipal y secretario del honorable ayuntamiento de **Atoyac, Veracruz**, por lo que solicitan autorización para donar un terreno, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Veracruz, para la construcción de un centro de salud.

Estas Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Salud y Asistencia de conformidad con lo establecido por los artículos 33 fracción XVI, inciso e), de la Constitución Política Local; 35, fracción XXXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 44, fracción VIII, 48 y 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, procedimos a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, a fin de resolver sobre su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado de Veracruz, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio del año en curso, acordó a turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y de Salud y Asistencia, los oficios número SG-SO/2°/089/2001 y SG-SO/2°/090/2001, mediante el cual se remiten a estas comisiones permanentes unidas el escrito número 021/043 de fecha 6 de junio del año en curso, signado por los ciudadanos presidente municipal y secretario del honorable ayuntamiento de Atoyac, Veracruz, por el que solicitan autorización para donar un terreno, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Veracruz, para la construcción de un centro de salud.
2. Que en sesión ordinaria de fecha primero de febrero el presente, el honorable ayuntamiento emitió por unanimidad, el acuerdo para efectuar la compra de un terreno con el fin de donarlo a favor de los servicios de Salud de Veracruz, para la construcción de un centro de salud, en la cabecera municipal.
3. Que adjunto a la documentación que presenta el honorable ayuntamiento de Atoyac, Veracruz, envían copia de la escritura pública número 28,140 de fecha 22 de febrero del 2001, de la notada pública número 17 de la demarcación notarial de Córdoba, Veracruz, pasada ante la fe del Notario Público licenciado Francisco Portilla Bonilla, con la que se acredita la propiedad del terreno, con una superficie de 696.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste, en 17.30M, con la calle del Encino; al sureste, en 39.95 M, con lote uno; al suroeste, en 17.55 M, con lotes cinco y seis; y al noroeste, en 39.90 M, con lotes siete y ocho.
4. Asimismo remiten copia certificada, por el ciudadano licenciado Roberto Carlos Velásquez Rojas, secretario del ayuntamiento, de la solicitud de donación de fecha 10 de enero del año en curso, signada por el ciudadano doctor Ricardo Barrios Valenzuela, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria número VI, en donde solicita la donación de dos terrenos para la construcción de dos centros de salud, uno en la cabecera municipal y el otro en la localidad de Miguel Alemán (Potrero Nuevo).
5. Adjunto a la solicitud de referencia, se presenta el plano del terreno firmado y sellado por el presidente municipal y director de obras públicas, la constancia expedida por

el presidente municipal, en donde se indica que el inmueble no se encuentra destinado a servicio público, así como la constancia expedida de fecha 31 de mayo del presente, por el ciudadano Manuel Antonio Sánchez Hernández, encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Córdoba, Veracruz, en donde se indica que el inmueble descrito no se encuentra inscrito a nombre de persona física y libre de gravamen.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes y a juicio de las Comisiones Permanentes Unidas que suscriben, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que al efectuarse el análisis de la documentación estas comisiones permanentes unidas concluyen que se acredita el cumplimiento de los requisitos que, para el efecto nos ocupa y que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- II. Que, mediante la donación del inmueble descrito que satisface una necesidad social, cumple su naturaleza de institución al servicio de los intereses colectivos, y en este caso específico, con la salud pública, Así mismo se contribuye a mejorar la cobertura y calidad de los servicios asistenciales que, en materia de salud, proporcionan las instituciones correspondientes, lo que representa mejorar la calidad de vida de la población.
- III. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el honorable ayuntamiento de Atoyac, Veracruz, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, estas Comisiones Permanentes Unidas someten a vuestra consideración el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al honorable ayuntamiento de Atoyac, Veracruz, a donar en favor de los servicios de salud de Veracruz, un terreno de propiedad municipal, para la construcción de un centro de salud, ubicado en la cabecera municipal, con una superficie de 696.00 m2, cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 28,140 de fecha 22 de febrero del 2001, pasada ante la fe del notario público número 17 de la demarcación notarial de Córdoba, Veracruz.

Segundo. Comuníquese esta determinación al ciudadano titular de la Dirección General de los Servicios de Salud de Veracruz y al presidente municipal del honorable ayuntamiento de Atoyac, Veracruz

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.*

Dado en la sala de comisiones de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil uno.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Guillermina Esquivel Kuri
Presidenta
(Rubrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Francisco Javier del Ángel Trejo
Vocal
(Rúbrica)

Comisión Permanente de Salud y Asistencia

Dip. Joaquín Juárez del Ángel
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Joaquín Rosendo Guzmán Avilés
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Raúl Zarrabal García
Vocal
(Rúbrica)

Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y de Salud y Asistencia

Honorable asamblea:

A los suscritos, Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Salud y Asistencia, nos fue tomado por la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio del año en curso, los oficios números SG-S0/2'110412001 y SG-S0/2'110512001, mediante los cuales se remite a estas Comisiones Permanentes Unidas el escrito número 57101 de fecha 11 de junio del presente, signado por los CC. Reyes Viveros Hernández, Samuel Hernández Hernández y Rosalino Hernández Martínez Presidente Municipal, Sindico y Secretario del H. Ayuntamiento de **Tlalnahuayocan, Ver.**, por el que solicitan autorización para donar un terreno, con una superficie de 550.28M2, deducida de una superficie mayor, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Veracruz, para la construcción de un Centro de Salud, en la Congregación de Otilpan. Estas Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Salud y Asistencia de conformidad con lo establecido por los Artículos 33 fracción XVI Inciso e) de la Constitución Política local; 35 fracción XXXV de la ley Orgánica del Municipio libre; 18 fracción XVI Inciso e), 38 y 39 fracciones XIV y XXI de la ley Orgánica del Poder Legislativo; 44 fracción VIII, 48 y 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, procedimos a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, a fin de resolver sobre su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, en Sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio del año en curso, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Salud y Asistencia, los oficios números SG-S0/2'110412001 y SG-S0/2'110512001, mediante el cual se remiten a estas Comisiones Permanentes Unidas el escrito número 57101 de fecha 11 de junio del año en curso, signado por los CC. Presidente Municipal, Sindico y Secretario del H. Ayuntamiento de Tlalnahuayocan, Ver., por el que solicitan autorización para donar un terreno, con una superficie de 550.28M2, deducida de una superficie mayor, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Veracruz, para la construcción de un Centro de Salud, en la congregación de Otilpan.
2. Que en sesión ordinaria de cabildo de fecha 15 de febrero del presente, el H. Ayuntamiento emitió por unanimidad el acuerdo para efectuar la donación, de un terreno con una superficie de 550.28 M2, deducida de una superficie mayor, con las siguientes medidas y colindancias- Al norte en 21.60 mts. con 1a C. Encarnación Ballesteros; Al sur en 24.00 mts; Al oriente en 28.60 mts. con la calle retorno cinco; al poniente en 19.30 mts. con el campo deportivo, en favor del Gobierno del Estado, con destino a los Servicios de Salud de Veracruz, para la construcción de un centro de salud, en la congregación de Otilpan, facultando al Presidente Municipal, al Sindico y al Secretario, para que realicen los tramites correspondientes ante la H. Legislatura del Estado. Asimismo el H. Ayuntamiento se compromete a entregar a los Servicios de Salud de Veracruz, el terreno preparado, con una cisterna, una fosa séptica, un pozo de absorción y obras exteriores que se requieran.
3. Que adjunto a la documentación que presenta el H. Ayuntamiento de Tlalnahuayocan, Ver., envían copia de la escritura pública número 11,503 de fecha 14 de julio de 1987, de la notaria pública número 10 de Xalapa, Ver., pasada ante la fe del Notario Público Lic. Romeo Camarillo C., así como el croquis de la ubicación del terreno, constancia expedida por el C. Lic. Luis Manuel Alvarez Hernández, encargado de la Oficina de Catastro Municipal en donde se indica que el terreno a donar, no se encuentra inscrito a nombre de personal alguna, en esa oficina a su cargo, constancia del ayuntamiento donde se menciona que el terreno a donar se encuentra libre de gravamen y de adeudos.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes y a juicio de las Comisiones Permanentes Unidas que suscribe, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que al efectuarse el análisis de la documentación estas comisiones permanentes unidas concluyen que se acredita el cumplimiento de los requisitos que, para el efecto nos ocupa y que establece la ley orgánica del municipio libre.
- II. Que, mediante la donación del inmueble descrito que satisface una necesidad social, cumple su naturaleza de institución al servicio de los intereses colectivos, y en este caso específico, con la salud pública, Así mismo se contribuye a mejorar la cobertura y calidad de los servicios asistenciales que, en materia de salud, proporcionan las instituciones correspondientes, lo que representa mejorar la calidad de vida de la población.
- III. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el H. Ayuntamiento de Tlalnahuayocan, Veracruz, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, estas Comisiones Permanentes Unidas someten a vuestra consideración el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al H. ayuntamiento de Tlalnahuayocan, Veracruz, a donar en favor de los servicios de salud de Veracruz, un terreno propiedad municipal para la construcción de un centro de salud, con una superficie de 550.28 m², deducida de una superficie mayor, ubicado en la congregación de Otilpan, cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 11,503 de fecha 14 de julio de 1987, pasada ante la fe del notario público número 10 de la demarcación notarial Xalapa, Veracruz.

Segundo. comuníquese esta determinación al c. titular de la Dirección General de los Servicios de Salud de Veracruz y al presidente municipal del H. ayuntamiento de Tlalnahuayocan, Veracruz.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la h. lxx legislatura del congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil uno.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Guillermina Esquivel Kuri
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Francisco Javier del Ángel Trejo
Vocal
(Rúbrica)

Comisión Permanente de Salud y Asistencia

Dip. Joaquín Juárez del Ángel
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Joaquín Rosendo Guzmán Avilés
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Raúl Zarrabal García
Vocal
(Rúbrica)

Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo Regional

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo Regional, nos fue turnado para su estudio y dictamen, por la honorable LIX Legislatura del Congreso del Estado, en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de junio del año en

curso, los oficios números SG-S0/2°/107/2001 y SG-S0/2°/108/2001, mediante los cuales se remite a estas Comisiones Permanentes Unidas, el escrito de fecha 30 de Mayo del presente, signado por los ciudadanos Jorge J. Elías Rodríguez y Juan Carlos Ortiz Christfield, presidente municipal y secretario del honorable ayuntamiento de **Poza Rica de Hidalgo**, Veracruz, por el que solicitan autorización de la honorable Legislatura del Congreso del estado, para celebrar Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Regional, para la construcción de un auditorio de usos múltiples.

Estas Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo Regional, de conformidad con lo establecido por los Artículos 33 fracción XVI Inciso g), 71 fracciones III y X de la Constitución Política Local; 35 fracciones XXII, XXIV, 103 fracción II y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 27 y 28 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 18 fracción XVI Inciso g), 38 y 39 fracciones VII y XIV de la Ley Orgánica del Poder legislativo, 44 fracción VIII, 48 y 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, procedimos a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, a fin, de resolver sobre su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes.

ANTECEDENTES

1.- La honorable LIX legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de junio del año en curso, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo Regional, los oficios números SG-S0/2°/107/2001 y SG-S0/2°/108/2001, mediante los cuales se remite a estas Comisiones Permanentes Unidas, el escrito de fecha 30 de mayo del presente, signado por los ciudadanos presidente municipal y secretario del honorable ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, por el que solicitan autorización de la honorable Legislatura del Congreso del Estado, para poder celebrar Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Regional, para la construcción de un auditorio de usos múltiples, en donde el honorable ayuntamiento aportará el terreno de la actual Plaza Cívica, "18 de marzo",

ubicado entre las avenidas 2 oriente, 8 norte, 16 norte y central oriente, de la colonia obrera en esa ciudad, mismo que se acredita con la escritura pública número 10,944 de fecha 26 de febrero de 1987, pasada ante la fe del Notario Público Adscrito número uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 460802-635 sección primera el día 11 de junio de 1987.

2.- Que mediante certificación emitida por el ciudadano Juan Carlos Ortiz Christfield, secretario del honorable ayuntamiento, referente al acuerdo número 15 de la sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 23 de mayo del año en curso, los integrantes del honorable Cabildo aprobaron por unanimidad la remodelación y acondicionamiento de la Plaza Cívica 18 de marzo, en donde se construirá un auditorio de usos múltiples y un estacionamiento para 200 vehículos, con recursos del gobierno del estado y el ayuntamiento pone a disposición el terreno de la actual Plaza Cívica con una superficie de 17,335.11 M2, así mismo autorizan al presidente municipal y el sindico para la firma del convenio respectivo.

3.- Que anexo a la solicitud de referencia se adjunta copia, del convenio que pretenden celebrar el honorable ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, representado por los ciudadanos Jorge José Elías Rodríguez y Pablo Anaya Rivera, Presidente Municipal y Sindico respectivamente y el Gobierno del Estado, representado por el ciudadano licenciado Porfirio Serrano Amador, Secretario de Desarrollo Regional.

En tal virtud y sobre la base de estos antecedentes yajuicio de las Comisiones Permanentes Unidas que suscriben, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Que uno de los objetivos que pretende el gobierno municipal con la celebración de este convenio, es la de fomentar y procurar el adelanto y mejoramiento cultural, económico y social, buscando el progreso cívica y material mediante la realización de obras de equipamiento urbano que permitan satisfacer las necesidades de sus habitantes.

II.- Toda vez que la Secretaría de Desarrollo Regional es la dependencia responsable del Gobierno del Estado de Coordinar la política de planeación regional en la entidad, que tiene como propósito el regular el desarrollo urbano, y que una de sus atribuciones es la de coadyuvar a los ayuntamientos a la elaboración de proyectos, aportar asesoría técnica y ejecutar las obras públicas cuando ambas entidades así lo convengan.

III.- Por lo que, después de haber estudiado y analizado la solicitud de referencia, y el que pretenden celebrar ambas partes y tomando en consideración la documentación, que se anexa a la presente petición, se concluye que el honorable ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, cumple con lo dispuesto en Ley Orgánica del Municipio libre y demás leyes relativas sobre la Materia, para poder suscribir el presente convenio.

Estas Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo Regional someten a, vuestra consideración el siguiente dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

Primero.- Se autoriza al honorable ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a celebrar convenio de colaboración con el gobierno del estado a través de la Secretaría de Desarrollo Regional, para la construcción de un auditorio de usos múltiples, en la actual plaza cívica "18 de marzo", en términos de lo dispuesto en las cláusulas previstas en el referido documento.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo al gobierno del estado, al titular de la Secretaría de Desarrollo Regional, y al presidente municipal del honorable ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la honorable LIX Legislatura del Congreso del Estado, en la ciudad

de Xalapa- Enríquez, Veracruz, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil uno.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Guillermina Esquivel Kuri
Presidenta
(Rubrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Francisco Javier del Ángel Trejo
Vocal
(Rúbrica)

Desarrollo Regional

Dip. José Joaquín Vivas Enríquez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Alonso Domínguez Ferraez
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Alfredo Marié Pecero
Vocal
(Rúbrica)

Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Honorable asamblea:

A los suscritos, Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado para su estudio y dictamen, por la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio del año en curso, los oficios números SG-S0/2°/094/2001 y SG-S0/2°/095/2001, mediante los cuales se remite a estas Comisiones Permanentes Unidas, el escrito número 490 de fecha 25 de mayo del presente, signado por los CC. Felipe N. Capitaine Rivera y Miguel A. Jiménez García, Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de **Nautla, Veracruz**, por el que solicitan

autorización de la H. Legislatura del Congreso del Estado, para poder celebrar Convenio de Coordinación entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), por conducto de la Comisión Nacional de Agua (C.N.A.), con el fin de transferir la zona federal adyacente a las corrientes, lagos y lagunas de propiedad nacional para su administración, custodia, conservación y mantenimiento.

Estas Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, de conformidad con lo establecido por los Artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XVI Inciso g), 71 fracción XII de la Constitución Política local; 1,4,5,9,113 y 117 de la Ley de Aguas Nacionales; 35 fracción XXXIII, 103 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI Inciso g), 38 y 39 fracciones VIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 44 fracción VIII, 48 y 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, procedimos a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, a fin de resolver sobre su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes.

ANTECEDENTES

1. La Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio del año en curso, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, los oficios números SG-S0/2°/094/2001 y SG-S0/2°/095/2001, mediante los cuales se remite a estas Comisiones Permanentes Unidas, el escrito número 490 de fecha 25 de mayo del presente, signado por los CC. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de Nautla, Veracruz, por el que solicitan autorización de la H. legislatura del Congreso del Estado, para poder celebrar el referido Convenio.
2. Que mediante acta de sesión de cabildo número 22/01 de fecha 11 de mayo del año en curso, los integrantes del H. Cabildo aprobaron suscribir el convenio de referencia,

autorizando a los CC. Felipe N. Capitaine Rivera y Camilo García Flores, Presidente Municipal y Síndico, para la firma del mencionado Convenio.

3. Que anexo a la solicitud de referencia se adjunta copia del Convenio que pretenden celebrar el H. Ayuntamiento de Nautla, Veracruz, representado por los CC., Felipe N. Capitaine Rivera y Camilo García Flores, Presidente Municipal y Síndico respectivamente y el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, representada por el C. Cristóbal Jaime Jáquez, con la intervención de los CC. Mario Alfonso Cantú Suárez y Alberto Jaime Paredes, en su carácter de Subdirector de Administración del Agua y Subdirector General Técnico, respectivamente, avalado por la C. Blanca Alicia Mendoza Vera, Gerente de la Unidad Jurídica.

En tal virtud y sobre la base de estos antecedentes y a juicio de las Comisiones Permanentes Unidas que suscriben, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el presente Convenio que pretende suscribir el H. Ayuntamiento de Nautla, Veracruz y el Ejecutivo Federal es la de transferir al municipio las zonas federales adyacentes a las corrientes, lagos y lagunas de propiedad nacional, para su administración, custodia, conservación y mantenimiento.
- II. En virtud de que los bienes nacionales a cargo de la Comisión Nacional del Agua, presentan características de longitud y superficie considerables, encontrándose dispersos en la geografía municipal, esto dificulta la detección de actos que contravienen la legislación vigente y obligan a las autoridades locales a intervenir, destinando recursos humanos, financieros y materiales para la atención de los problemas; sin embargo, su participación en la prevención ha sido limitada por diversos factores, entre ellos destaca la dualidad de autoridad en estos terrenos, ya que por una parte los cauces y sus

riberas corresponden al dominio público de la federación, por otra, la atención de los problemas que se presentan en zona urbana es de competencia local. Por tal razón, es pertinente que la administración y custodia de estos bienes sea responsabilidad del municipio.

- III. Que con la celebración del referido convenio se pretende evitar los asentamientos humanos irregulares, la construcción de obras que modifiquen las características hidráulicas de los cauces, aprovechando las zonas federales en espacios de beneficio público, con la creación de áreas recreativas e implementando acciones de limpieza, notificando a la Comisión Nacional del Agua de cualquier obra e instalación que sea edificada en esa zona federal, que pudiera obstruir el flujo de las aguas, modificar su curso o alterar en forma parcial o total las condiciones de las corrientes.
- IV. Por su parte la Comisión Nacional del Agua se compromete a otorgar asistencia técnica y supervisar las obras de conservación y mantenimiento que realice el municipio, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a este Convenio.
- V. Ambas partes se comprometen a establecer coordinadamente, los mecanismos para revisar el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones contempladas en este instrumento jurídico. Señalando como causas de terminación del convenio de coordinación, la voluntad expresa de cualquiera de las partes o el caso fortuito y la fuerza mayor que ponga en término al objeto del presente convenio.
- VI. Después de haber estudiado y analizado la solicitud de referencia y el Convenio que pretenden celebrar ambas partes y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el Ayuntamiento de Nautla, Veracruz, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás leyes relativas sobre la materia, para poder suscribir el referido Convenio.

Estas Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal someten a vuestra consideración el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nautla, Veracruz, a celebrar Convenio de Coordinación con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), por conducto de la Comisión Nacional del Agua para que le transfieran la zona federal adyacente a las corrientes, lagos y lagunas de propiedad nacional, para su administración, custodia, conservación y mantenimiento.

Segundo. El referido convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del mismo, conforme a las cláusulas previstas en el documento.

Tercero. Comuníquese el presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Director General de la Comisión Nacional del Agua y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nautla, Veracruz, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.*

Dado en la sala de comisiones de la H. LIX Legislatura del Congreso del Estado, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil uno.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Guillermina Esquivel Kuri
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Francisco Javier del Ángel Trejo
Vocal
(Rúbrica)

Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Carlos Francisco Mora Domínguez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Ángel Rafael Deschamps Falcón
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Cuauhtémoc Cadena Pérez
Vocal
(Rúbrica)

Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Regional y de Hacienda Municipal

Honorable asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, en sesión celebrada el día 21 de junio del presente año, fue turnada a las Comisiones Permanentes que suscriben, para su estudio y dictamen, la solicitud del Honorable Ayuntamiento de **Poza Rica, Veracruz**, consistente en que esta Soberanía le autorice concesionar, mediante licitación pública, la operación del relleno sanitario de ese lugar.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39, fracciones VII y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 42, 44, 48, 53, 54 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, estas Comisiones Permanentes Unidas presentan su dictamen, basado en los siguientes

ANTECEDENTES

1. En sesión de Cabildo celebrada el día 15 de marzo de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Poza Rica, Veracruz, acordó crear una comisión especial, integrada por diversos ediles y funcionarios municipales, encargada del proceso de licitación de la concesión del relleno sanitario de ese lugar.
2. Los ciudadanos Presidente y Secretario del Honorable Ayuntamiento de referencia, Jorge J. Elías Rodríguez y licenciado Juan Carlos Ortiz Christfield, respectivamente, por medio de oficio sin número de fecha 27 de abril del año en curso, solicitaron a esta Soberanía la autorización para concesionar, a través de licitación pública, la operación del mencionado relleno sanitario.
3. En alcance al escrito citado en el antecedente segundo del presente dictamen, los ciudadanos Presidente y Secretario del Ayuntamiento de referencia, por oficio sin número, de fecha 5 de junio del año en curso, remitieron certificación del acuerdo de Cabildo, de fecha 30 de mayo del presente año, mediante el cual se determinó solicitar a esta Soberanía la autorización para licitar el relleno sanitario de ese lugar y, por otra parte, otorgar facultades al Presidente Municipal y al Síndico Único para efectuar los trámites necesarios ante las instancias correspondientes, así como para firmar el convenio con la empresa elegida en la licitación correspondiente. De manera posterior, se remitió certificación del acuerdo de Cabildo, tomado en sesión de fecha 20 de junio del año en curso, en el que dicho Ayuntamiento resolvió que, una vez autorizada la concesión, ésta se otorgue por un término de cuatro años, a partir de julio del presente año hasta el mes de junio de 2005.
4. El Pleno de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, en sesión realizada el 21 de junio del año en curso, conoció la solicitud antes citada y acordó turnarla, junto con el expediente relativo, a las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Regional y de Hacienda Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
5. Finalmente, por oficio número 3288, fechado el 23 de julio de 2001, los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Poza Rica, Veracruz, informaron a esta Soberanía que en sesión ordinaria celebrada el 18 de julio del año en curso, el Cabildo de ese municipio, de manera unánime, acordó que, una vez que la Legislatura del Estado autorice la licitación pública para concesionar el relleno sanitario, la concesión sea otorgada hasta por quince años, periodo que estará sujeto a que la

empresa elegida en la licitación así lo acepte y lo determine, y al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato. Este acuerdo deja sin efecto el tomado por el mismo Cabildo como punto número Veinte en la sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2001, en el que se solicita a la Legislatura que la concesión sea otorgada por un término de cuatro años. Al oficio citado se acompañó la certificación de la parte relativa del acta de la sesión del Cabildo correspondiente.

Una vez expuestos los antecedentes, a juicio de los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas que suscriben, se formulan las siguientes

CONSIDERACIONES

- I. Que, según lo establecen los artículos 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, fracción XI, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, y 35, fracción XXV, inciso c) de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los Municipios, por conducto de sus respectivos Ayuntamientos, tendrán a su cargo el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- II. Que, de conformidad con lo señalado por los artículos 71, segundo párrafo, fracción III, de la Constitución Política Local, y 35, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los Ayuntamientos podrán otorgar concesiones a particulares para la prestación de servicios públicos municipales.
- III. Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33, fracción XVI, inciso f), de la Constitución Política del Estado, es atribución del Congreso autorizar a los ayuntamientos, en su caso, las concesiones de prestación de servicios públicos que les corresponda a los municipios, sus prórrogas y cancelaciones.
- IV. Que el municipio de Poza Rica, Veracruz, cuenta con un relleno sanitario, el cual fue entregado formalmente al Ayuntamiento de ese lugar por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Regional y de la Subsecretaría del Medio Ambiente, según consta en el acta de entrega-recepción de la obra, de fecha 21 de julio de 2000.
- V. Que el terreno en el que se encuentra ubicado el relleno sanitario de referencia es propiedad del municipio de Poza Rica, Veracruz, lo cual se acredita con copia del primer testimonio de la Escritura Pública número 18,143, Volumen CLXXVIII, pasada ante la fe del Notario Público número 5 de la ciudad de Poza Rica, Veracruz, licenciado Antonio Chein Achirica, de fecha 8 de abril de 1999, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, de esa misma ciudad, bajo el número 966, a fojas 5,081 a 5,083, del Tomo 22, de la Sección Primera, correspondiente a 1999.
- VI. Que el Ayuntamiento en mención, por conducto del ciudadano Presidente Municipal, manifiesta en su solicitud, que el motivo para concesionar la operación del relleno sanitario es que no se cuenta con el equipo necesario, ni con el presupuesto suficiente para aumentar la plantilla laboral que se requiere para su operación y funcionamiento. Asimismo, de los informes recabados por estas Comisiones Permanentes Unidas, se desprende que la actual operación del relleno sanitario es deficiente, sobre todo por la falta del equipo apropiado, lo cual ha motivado que, con frecuencia, se sature de residuos sólidos el mencionado lugar, provocando con ello contaminación ambiental, situación que ha generado recomendaciones al respecto de parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- VII. Que, en cumplimiento por lo preceptuado por la fracción VII del artículo 96 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Ayuntamiento de Poza Rica, Veracruz, presentó documentales mediante las que comprueba haber escuchado la opinión de los Jefes de Manzana y del único Subagente Municipal con que cuenta dicho municipio, misma que resultó favorable a que el Ayuntamiento otorgue en concesión el servicio público municipal descrito.
- VIII. Que, de igual forma, en acatamiento a lo señalado por la fracción XXXV del artículo 35

de la Ley Orgánica del Municipio Libre, relativo a que se requiere del voto aprobatorio de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento cuando se dicten disposiciones que afecten al patrimonio inmobiliario municipal, como en este caso, en el que al concesionarse su operación se transmitiría temporalmente la posesión del relleno sanitario y del terreno en el que éste se asienta, el acuerdo de Cabildo fue aprobado por unanimidad de votos.

IX. Que, en virtud de cubrirse los requisitos y formalidades previstos en la legislación aplicable, estas Comisiones Permanentes Unidas estiman procedente que el Pleno de esta Soberanía autorice al Ayuntamiento de Poza Rica, Veracruz, otorgar, a través del procedimiento de licitación pública, la concesión a particulares de la operación y funcionamiento del relleno sanitario de ese lugar, lo cual equivaldría a concesionar parcialmente el servicio público de tratamiento y disposición final de residuos.

Por los antecedentes y consideraciones expuestos, estas Comisiones Permanentes Unidas proponen al Pleno de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de

ACUERDO

Primero. Se autoriza al honorable ayuntamiento de Poza Rica, Veracruz, a otorgar, mediante el procedimiento de licitación pública, la concesión a particulares de la operación y funcionamiento del relleno sanitario de ese lugar, equivalente a la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales, por un término hasta de 15 años, contado a partir de la fecha de este acuerdo.

Segundo. Una vez realizada la licitación pública a que se hace referencia en el resolutivo anterior, la cual habrá de sujetarse a lo previsto para tal efecto por la ley orgánica del municipio libre, el honorable ayuntamiento mencionado deberá remitir a esta soberanía el documento por medio del cual otorga la concesión al licitante ganador, para su aprobación definitiva.

Tercero. Comuníquese esta resolución al honorable ayuntamiento de Poza Rica, Veracruz, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.*

Dado en la sala de comisiones de la honorable quincuagésima novena legislatura del Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil uno.

Por la Comisión Permanente de Desarrollo Regional

Dip. José Joaquín Vivas Enríquez
Presidente
(Sin rúbrica)

Dip. Alonso Domínguez Ferráez
Secretario
(Sin rúbrica)

Dip. Alfredo Marié Pecero
Vocal
(Rúbrica)

Por la Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Guillermina Esquivel Kuri
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Francisco Javier del Ángel Trejo
Vocal
(Rúbrica)

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Honorable asamblea:

A los suscritos, Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, nos fue turnado por la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, en

Sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio del año en curso, el oficio número SG-SO/2°/141/2001, de esa misma fecha, mediante el cual se remite a esta Comisión Permanente el escrito número 0067/2001 de fecha 1 de junio del presente, signado por el C. LAE. Ramón Silva Barradas y Lic. Gina Dely Masegosa López, Presidente Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento de **Colipa, Ver.**, mediante el cual hace referencia a la sesión de cabildo número 12, celebrada el día 1 de junio del presente, en donde se acordó solicitar la autorización de la H. Legislatura del Estado, para tramitar un préstamo, por la cantidad de \$252,766.20 (Doscientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y seis pesos 20/100 M.N.), con la Secretaría de Finanzas y Planeación, a cuenta de las Participaciones Federales a que tiene derecho ese Ayuntamiento.

Esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, de conformidad con lo establecido por los Artículos 33 fracción XVI Inciso c) de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI Inciso c), 38 y 39 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 44 fracción VIII, 48 y 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, a fin de resolver sobre su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, en Sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio del año en curso, acordó turnar a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, el oficio número SG-SO/2°/141/2001, de esa misma fecha, mediante el cual se remite a esta Comisión Permanente el escrito número 0067/2001, de fecha 1 de junio del presente, signado por el C. Presidente Municipal y Secretaria de del H. Ayuntamiento de Colipa, Ver., mediante el cual solicita autorización para contratar el referido préstamo.
2. Que a dicha solicitud, se anexa Acta de Sesión de Cabildo número 12 celebrada el día 31 de

mayo del año en curso, en la cual los integrantes del cabildo aprobaron por unanimidad, solicitar la autorización de esta Potestad Legislativa, para contratar un préstamo por la cantidad de \$252,766.20 (Doscientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y seis pesos 20/100 M.N.), con el fin de dar cumplimiento al convenio con los empleados sindicalizados, el cual consiste en el pago de liquidaciones y la reinstalación de 13 trabajadores.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes y a juicio de la Comisión Permanente que suscribe, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Una vez estudiada y analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el H. Ayuntamiento de Colipa, Veracruz, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre para poder solicitar dicho préstamo.
- II. Toda vez que en la solicitud de referencia, el Ayuntamiento manifiesta que dicho préstamo es para dar cumplimiento al convenio antes citado, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal considera viable la autorización del préstamo

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente somete a vuestra consideración el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al H. ayuntamiento de Colipa, Veracruz, a contratar un empréstito por la cantidad de \$252,766.20 (doscientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y seis pesos 20/100 m.n.), con la secretaria de finanzas y planeación del gobierno del estado, con el fin de cumplir con el pago de liquidaciones a empleados municipales.

Segundo. Dicho empréstito será descontado mensualmente de las participaciones federales a que tiene derecho el ayuntamiento de colipa, veracruz, debiendo comprobar de manera

documentada y fehaciente el destino de esos recursos.

Tercero. Comuníquese esta determinación al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del gobierno del estado y al c. presidente municipal del H. ayuntamiento de Colipa, Veracruz, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.*

Dado en la sala de comisiones de la H. LIX Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil uno.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Guillermina Esquivel Kuri
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Sin rúbrica)

Dip. Francisco Javier del Ángel Trejo
Vocal
(Rúbrica)

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Honorable asamblea:

A los suscritos, Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, nos fue turnado por la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio del año en curso, el oficio número SG-SO/2°/140/2001 de esa misma fecha, mediante el cual se remite a esta Comisión Permanente el escrito número 0293/2002 de fecha 27 de junio del presente, signado por las CC. María Teresa Palacios Serrano y Blanca Nely Vásquez Hernández, Presidenta Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento de **Huiloapan de Cuauhtémoc**, Ver., mediante el cual solicitan autorización para obtener un préstamo por la cantidad de

\$628,319.90 (Seiscientos veintiocho mil trescientos diecinueve pesos 90/100 M.N.), con la Institución bancaria BANOBRAS, S.N.C., con el fin de que ese ayuntamiento, cubra la aportación que le corresponde para el proyecto de reconstrucción de la planta de tratamiento de aguas residuales.

Esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, de conformidad con lo establecido por los Artículos 33 fracción XVI Inciso c) de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI Inciso c) 38 y 39 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 44 fracción VIII, 48 y 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, a fin de resolver sobre su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio del año en curso, acordó turnar a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, el oficio número SG-SO/2°/130/2001 de esa misma fecha, mediante el cual se remite a esta Comisión Permanente el escrito número 0293/2001 de fecha 27 de junio, signado por las CC. Presidenta Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, Ver., mediante el cual solicita autorización para realizar el referido préstamo.
2. II.- Que mediante acta de Sesión de Cabildo número 21 celebrada el día 27 de junio del año en curso, en la cual los integrantes del Honorable Cabildo, aprobaron solicitar un crédito por la cantidad de \$628,319.90 (Seiscientos veintiocho mil trescientos diecinueve pesos 90/100 M.N.), a la institución bancaria BANOBRAS, S.N.C., mismo que será cubierto en el plazo señalado por dicha institución, sin que este exceda el periodo de ejercicio constitucional.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes y a juicio de la Comisión Permanente que suscribe, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Una vez estudiada y analizada la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el H. Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre para poder solicitar dicho préstamo.
- II. Toda vez que en la solicitud de referencia, el Ayuntamiento manifiesta que dicho préstamo es con el fin de cubrir la aportación que le corresponde en el proyecto de reconstrucción de la planta de tratamiento de aguas residuales, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal considera viable la autorización del citado préstamo

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente somete a vuestra consideración el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al H. ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz, a contratar un empréstito por la cantidad de \$628,319.90 (seiscientos veintiocho mil trescientos diecinueve pesos 90/100 m.n.), con la institución bancaria banobras, s.n.c., con el fin de realizar la aportación que le corresponde en el proyecto de reconstrucción de la planta de tratamiento de aguas residuales.

Segundo. Dicho empréstito será descontado de las participaciones federales a que tiene derecho el ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz.

Tercero. Comuníquese esta determinación al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del gobierno del estado y a la Presidenta Municipal del H. ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.*

Dado en la sala de comisiones de la H. LIX Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad

de Xalapa-Enriquez, Veracruz, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil uno.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Guillermina Esquivel Kuri
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Sin rúbrica)

Dip. Francisco Javier del Ángel Trejo
Vocal
(Rúbrica)

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Honorable asamblea:

A los suscritos, Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, nos fue turnado por la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio del año en curso, el oficio número SG-SO/2°/140/2001 de esa misma fecha, mediante el cual se remite a esta Comisión Permanente el escrito de fecha 10 de julio del presente, signado por el C. Teodoro Jiménez Reyes, Sindico Municipal, del H. Ayuntamiento de **Tancoco**, Ver., mediante el cual solicita autorización para obtener un préstamo por la cantidad de \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cuenta de las Participaciones Federales a que tiene derecho ese Ayuntamiento, con el fin de cumplir obligaciones laborales pactadas con trabajadores.

Esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, de conformidad con lo establecido por los Artículos 33 fracción XVI Inciso c) de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI Inciso c) 38 y 39 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 44 fracción VIII, 48 y 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, a fin de resolver sobre su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio del año en curso, acordó turnar a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, el oficio número SG-SO/2°/140/2001 de esa misma fecha, mediante el cual se remite a esta Comisión Permanente el escrito de fecha 10 de julio, signado por el C. Sindico Municipal de Tancoco, Ver., mediante el cual solicita autorización para realizar el referido préstamo.
2. Que mediante acta de Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 10 de julio del año en curso, en la cual los integrantes del Honorable Cabildo, acordaron solicitar la autorización a esta Potestad Legislativa para solicitar un préstamo por la cantidad de \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) , para cubrir el pago por gratificación de servicios prestados a los ex empleados municipales, según el expediente número 104/2001-1 de fecha nueve de julio del presente, mediante arreglo conciliatorio, el cual será cubierto en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje el día 8 de agosto del presente.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes y a juicio de la Comisión Permanente que suscribe, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Una vez estudiada y analizada la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el H. Ayuntamiento de Tancoco, Veracruz, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre para poder solicitar dicho préstamo.
- II. Toda vez que en la solicitud de referencia, el Ayuntamiento manifiesta que dicho préstamo es con el fin de cubrir el pago por gratificación de servicios prestados a ex empleados de ese ayuntamiento, por lo que esta Comisión

Permanente de Hacienda Municipal considera viable la autorización del citado préstamo

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente somete a vuestra consideración el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al H. ayuntamiento de Tancoco, Veracruz, a contratar un empréstito por la cantidad de \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), con la secretaría de finanzas y planeación del gobierno del estado.

Segundo. Dicho empréstito será descontado de las participaciones federales a que tiene derecho el ayuntamiento de Tancoco, Veracruz.

Tercero. El referido préstamo se destinará para cubrir adeudos de ex empleados municipales.

Cuarto. Comuníquese esta determinación al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del gobierno del estado y al presidente municipal del H. ayuntamiento de Tancoco, Veracruz, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta oficial. Órgano del Gobierno del Estado.*

Dado en la sala de comisiones de la H. LIX Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil uno.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Guillermina Esquivel Kuri
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Sin rúbrica)

Dip. Francisco Javier del Ángel Trejo
Vocal
(Rúbrica)

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Honorable asamblea:

A los suscritos, Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, nos fue turnado por la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio del año en curso, el oficio número SG-SO/2°/177/2001 de esa misma fecha, mediante el cual se remite a esta Comisión Permanente el escrito número 283/01 de fecha 16 de julio del presente, signado por el C. Héctor Sostenes Merino García, Presidente Municipal, del H. Ayuntamiento de **Naolinco, Ver.**, mediante el cual solicita autorización para obtener un préstamo por la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cuenta de las Participaciones Federales a que tiene derecho ese Ayuntamiento.

Esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, de conformidad con lo establecido por los Artículos 33 fracción XVI Inciso c) de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI Inciso c) 38 y 39 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 44 fracción VIII, 48 y 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, a fin de resolver sobre su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio del año en curso, acordó turnar a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, el oficio número SG-SO/2°/177/2001 de esa misma fecha, mediante el cual se remite a esta Comisión Permanente el escrito número 283/01 de fecha 16 de julio, signado por el C. Presidente Municipal de Naolinco, Ver., mediante el cual solicita autorización para realizar el referido préstamo.
2. Que a dicha solicitud se anexa copia del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 29 de junio del año en curso, en la cual los

integrantes del Honorable Cabildo, acordaron solicitar la autorización a esta Potestad Legislativa para solicitar un préstamo por la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para cubrir los gastos de las próximas fiestas patronales, el cual será descontado de las Participaciones Federales del año 2002.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes y a juicio de la Comisión Permanente que suscribe, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Una vez estudiada y analizada la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el H. Ayuntamiento de Naolinco, Veracruz, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre para poder solicitar dicho préstamo.

II.- Toda vez que en la solicitud de referencia, el Ayuntamiento manifiesta que dicho préstamo es con el fin de cubrir los gastos de las fiestas patronales en esa Localidad, y que dicho ayuntamiento no cuenta con recursos financieros disponibles para organizar el citado evento, por lo que esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal considera viable la autorización del citado préstamo

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente somete a vuestra consideración el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al H. ayuntamiento de Naolinco, Veracruz, a contratar un empréstito por la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado.

Segundo. Dicho empréstito será descontado de las participaciones federales a que tiene derecho el ayuntamiento de Naolinco, Veracruz.

Tercero. El referido préstamo se destinará para cubrir los gastos que se generen por las fiestas patronales en esa localidad.

Cuarto. Comuníquese esta determinación al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del gobierno del estado y al presidente municipal del H. ayuntamiento de Naolinco, Veracruz, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.* Dado en la sala de comisiones de la H. LIX Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil uno.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Guillermina Esquivel Kuri
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Sin rúbrica)

Dip. Francisco Javier del Ángel Trejo
Vocal
(Rúbrica)

PUNTOS DE ACUERDO

- ◆ De la Junta de Coordinación Política, propuesta relativa al nombramiento del presidente del Consejo del Sistema Veracruzano del Agua.
- ◆ De la Junta de Coordinación Política, propuesta de integración de la Diputación Permanente que funcionará durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la honorable LIX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

PRONUNCIAMIENTOS

- ◆ Del diputado Alonso Domínguez Ferráez del Partido Verde Ecológico de México, sobre el

libramiento de Xalapa y afectación al bosque de niebla.

- ◆ Del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, sobre el H. ayuntamiento de Tantoyuca, Veracruz.

COMISIONES DE CORTESÍA

Designación de comisiones de cortesía para informar a los ciudadanos gobernador del estado y presidente del honorable Tribunal Superior de Justicia del estado, de la clausura del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, así como la integración de la Diputación Permanente.

CLAUSURA

Clausura del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional del honorable LIX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave

MENSAJE

La *Gaceta Legislativa* es un órgano de información interna del Congreso del estado de Veracruz, con la que se comunicará, en la víspera de las sesiones de la H. LIX Legislatura, los asuntos que tratarán y debatirán los diputados durante los períodos de sesiones ordinarias, de las sesiones de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso. Asimismo, se reportarán los asuntos a debatir en el caso de que se convoque a períodos de sesiones extraordinarias.

En la *Gaceta Legislativa* se incluye el orden del día de las sesiones, los puntos de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de cualquier otro órgano del Congreso, así como los pronunciamientos de los grupos legislativos y de los diputados sin grupo.

La *Gaceta Legislativa* informará de los eventos y actividades diversas que se realicen en el Palacio Legislativo, como son las comparecencias ante comisiones de los servidores públicos del Poder Ejecutivo, los programas culturales, conferencias y exposiciones.

El contenido de los números hasta ahora publicados de la *Gaceta Legislativa* aparecerán en la página web del Congreso, la cual podrá ser consultada en la dirección de Internet siguiente: **www.legisver.gob.mx**. Ésta página se actualizará en la víspera de las sesiones.

DIRECTORIO

Congreso del Estado de Veracruz-Llave
Mesa Directiva

Dip. Armando José Raúl Ramos Vicarte (PRI)